

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0770/2022-III	SAUZA AVALOS VICTOR FARID	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	30/11/2022	... Se tiene a las demandadas dando contestación... se señalan las 11:00 doce horas del día 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0875/2022-III	AMEZCUA TRUJILLO JOSE LUIS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2022	resulta procedente su solicitud, teniéndose por no interpuesta la demanda, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0837/2022-III	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2022	se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1268/2021-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	30/11/2022	Se tiene al Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, informando que Ramón Fernández Sánchez, apoderado jurídico de la persona moral "INSUMOS ORGÁNICOS JAMA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0142/2022-I, en contra de la resolución interlocutoria de fecha 16 de noviembre del presente año, que resolviera el incidente innominado. Ahora bien, y dado que la parte actora en su escrito de recurso de reconsideración señala domicilio para oír y recibir notificaciones personales... se requiere mediante notificación por correo electrónico a la autoridad demandada Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, así como a la autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria de mérito Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por el término de 03 tres días hábiles, para que comparezcan ante este Juzgador mediante el Sistema Informático de este Tribunal, a señalar domicilio dentro de la circunscripción territorial donde reside esta autoridad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0843/2022-III	CRISTINA BLAS GUZMAN	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	30/11/2022	Visto lo de cuenta con fundamento en los artículos 163 C, fracción I y 154, primer párrafo, del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, se desecha por notoriamente improcedente la demanda de juicio administrativo, debido a las siguientes consideraciones... SOLO ACTORA
6	JA-0001/2022-III	PEÑALOZA ANDRADE RUBÉN	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA	30/11/2022	Jefe de Departamento de Amparo, se le tiene informando que se admitió a trámite la demanda de amparo indirecto 628/2022 y se ordenó la apertura del incidente de suspensión y concedió la suspensión provisional solicitada... Rubén Peñaloza Andrade, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, se le tiene solicitando se le aplique la multa correspondiente y se de inicio a los procedimientos constitucionales de separación del cargo a las autoridades demandadas; sin embargo, dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad con su solicitud toda vez que, como se especificó en líneas anteriores, se admitió a trámite el amparo indirecto promovido por las autoridades demandadas y se le concedió la suspensión provisional. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0141/2021-III	SÁNCHEZ MALDONADO EUGENIO	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA	30/11/2022	se declara que la sentencia de fecha 27 veintisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno ha causado ejecutoria, misma que resolviera la improcedencia de la acción, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0639/2022-III	ALEJANDRA LISET SÁNCHEZ ESPINOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	30/11/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan a poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0350/2022-III	ABEL TORRES SUÁREZ	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA POLICÍA DE MORELIA	30/11/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan a poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JAL-0003/2022-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S. DE C.V.	30/11/2022	contestando en tiempo la demanda instaurada su contra Por otra parte, interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE FALTA DE PERSONALIDAD Y PERSONERÍA. Acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite el presente incidente NOTIFIQUESE POR OFICIO
11	JA-0871/2022-III	MIRIAM HUERTA BELTRAN	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	30/11/2022	se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta autoridad a corregir y complementar su demanda en cuanto a lo siguiente: Adjunte la notificación de la resolución administrativa de fecha 12 doce de septiembre del 2022 dos mil veintidós, que refiere se realizó el 28 veintiocho de septiembre del 2022 dos mil veintidós, ello, en virtud de que fue omiso en adjuntarla; bajo apercibimiento, que de no cumplir con la presente prevención, se le tendrá por no presentada la demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0312/2022-III	ARTURO SOLORZANO JIMENEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2022	...se le tiene por hechas sus manifestaciones relativas a que la infracción número 333548 ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo original del oficio número CMSC/DJCSA/1637/2022, de fecha 18 dieciocho de noviembre, con asunto de cancelación de folio de sentencia, así como copia de la constancia de "consulta de garantías" respecto al folio de infracción de tránsito número 333548, con la anotación de "CANCELADA POR SENTENCIA"; así como manifestando que ya dio cumplimiento con la sentencia dictada en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0174/2022-III	MARCELA MARGARITA AGUIRRE MONTAÑO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	30/11/2022	...se le tiene informando que se remitieron a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal los autos originales del presente juicio administrativo, en el que se glosó el escrito del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de octubre del presente año, el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0195/2022-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0134/2022-III	ALAN ENRIQUE VÁZQUEZ RUÍZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2022	...se le tiene informando que se remitieron a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal únicamente el escrito del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 07 siete de octubre del presente año, el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0203/2022-I. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2022.

15	JA-0572/2022-III	GILBERTO ELISEO ROBLES VIRAMONTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	30/11/2022	...se le tiene presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 16:30 diez horas con treinta minutos del día 02 dos de diciembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0715/2022-III	JOSE ALBERTO PEREZ LUNA	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/11/2022	RESUELVE: ÚNICO. Es fundado el incidente de incompetencia planteado por las autoridades demandadas. SEGUNDO. En consecuencia, este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es incompetente para conocer, tramitar y resolver el juicio en el que se actúa. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- YAG* [1] Artículo 123. En contra de las notificaciones, acuerdos o resoluciones dictadas por la Unidad dentro de la Investigación y el Procedimiento, procede el Recurso de Revisión, que se substanciará ante la Comisión, quien resolverá conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento, y de manera supletoria, en el Código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0224/2022-III	ADRIANA ISABEL GONZALEZ ALVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/11/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento. SOLO ACTORA
18	JA-0223/2022-III	ZAIRA IVONNE BALDERAS SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste.IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0223/2022-III. Conste. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, siendo estas las siguientes: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0799/2022-III	ISRAEL DAMIÁN GUZMÁN RANGEL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/11/2022	En virtud de lo anterior, y toda vez que la autoridad demandada, dio cumplimiento al requerimiento efectuado en autos, se procede a dar cuenta con el escrito reservado mediante auto de fecha 08 ocho de noviembre del año en curso, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós y remitido ante este Juzgado Tercero Administrativo, el día siguiente hábil del mismo mes y año, firmado por Israel Damián Guzmán Rangel, parte actora en el presente juicio administrativo. En atención a su contenido, se le tiene solicitando la suspensión del acto reclamado, a efecto de que no se ejecute lo determinado en la resolución administrativa de fecha 12 doce de septiembre del año en curso, específicamente en los puntos resolutivos tercero y cuarto de dicha resolución, consistente en la remoción del cargo del actor, Israel Damián Guzmán Rangel, en cuanto integrante de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. En tal virtud, díjase que deberá de estarse a lo acordado en el auto de fecha 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en el que se señaló que al haber dejado la parte actora de tener esa relación con la autoridad demandada, no procede otorgarle en este momento dicho derecho; relacionado a que la reinstalación no es jurídicamente posible en virtud de la prohibición expresa que al respecto contempla el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución General de la República... SOLO ACTORA
20	JA-0794/2022-III	RICARDO SANCHEZ CALDERON	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda; se le tiene manifestando que la actora se encuentra conforme con el cumplimiento de la suspensión concedida. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0292/2022-III	DANIN ANTONIO VAZQUEZ MORALES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/11/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento. SOLO ACTORA
22	JA-0252/2022-III	DAVID ESTEBAN MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2022	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0724/2022-III	ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/11/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL, OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y EL AGENTE DE TRÁNSITO DEMANDADO, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:00 DOCE HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO, EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA ACTORA ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.- NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0258/2022-III	JUAN ANTONIO VENCES TAPIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN	30/11/2022	Se reservó la admisión de la prueba de inspección ocular judicial, ofrecida por la parte actora en su escrito de demanda (foja 16), por tanto se admite, e señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, para el desahogo de dicha probanza, debiéndose levantar el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren a la inspección ocular judicial. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN AVISO ANTERIOR. REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2022.

25	JA-0318/2022-III	JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2022	Se le tiene manifestando que en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, mediante oficio SFA/SV/DR/DASCF/DEV/1817/2022, de fecha 28 veintiocho de septiembre del presente año, se le hicieron saber a la parte actora, los requisitos necesarios para realizar la devolución de la cantidad ordenada en el presente juicio, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación correspondiente. SOLO ACTORA
26	JA-0816/2022-III	IGNACIO SANTAMARIA TORRES	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/11/2022	La autoridad demanda, no ha dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos a la parte actora, ya que como se advierte de la resolución administrativa impugnada, se ordena girar atento oficio a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Dirección de Recaudación, se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite haber dado cumplimiento a la referida suspensión; lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa equivalente a 150 ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0606/2022-III	CESAR SEFERINO CORTES PEREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2022	Se desahoga audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
28	JA-0696/2022-III	ITZEL ANDREA MOJARAS MEDINA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2022	LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:30 OMS HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA ACTORA Y ABSOLVENTE. CÚMPLASE
29	JA-0727/2022-III	GUILLERMO GONZALEZ REYES	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/11/2022	En consecuencia de lo anterior, se ordena SU ARCHIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado tercero administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0845/2022-III	BERENICE SERNA GOMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2022	se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas que representa CÚMPLASE
31	JA-0867/2022-III	ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y EVENTOS MAGESTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	30/11/2022	se admitió la demanda en la vía y términos propuestos... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-1427/2021-III	BARBRA ROMAN VERDUZCO	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	30/11/2022	se les tiene atendiendo el requerimiento realizado en auto de fecha siete de noviembre del presente año, con relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual anexan copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria número 32/2022 del Ayuntamiento Constitucional de Erongaricuaru, Michoacán, llevada a cabo el día catorce de noviembre de dos mil veintidós, en la que fue aprobado por el Cabildo de Erongaricuaru, Michoacán, incluir el pago de lo condenado en el presente juicio dentro del presupuesto de egresos y gastos públicos para el ejercicio del 2023 dos mil veintitrés... se manda dar vista a la parte actora.. SOLO ACTORA
33	JA-0316/2022-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, POLICÍA DE MORELIA	30/11/2022	Héctor Cervantes Osorio, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por medio del cual rindió el informe solicitado en proveído de admisión, anexando copias certificadas de los documentos correspondientes; por tanto, con fundamento en el artículo 238 último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado, se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor. SOLO ACTORA
34	JA-0585/2022-III	ALDO DAVID DE LA CRUZ EVANGELISTA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2022	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación; por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0585/2022-III. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHICULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] Artículo 133. La prueba de alcoholímetro, será realizada por los médicos o el personal acreditado, adscrito, comisionado o autorizado por la Comisión de Seguridad; quienes certificarán el grado de alcoholemia de los conductores. Se contará con un aparato de alcoholímetro que pueda medir en grados como lo estipula el reglamento en su tabla de sanciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0400/2022-III	ANA MARÍA ANDRADE CEBALLOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0400/2022-III. Conste. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ADMINISTRATIVO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A REVISIÓN AL SER CONSULTADO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2022.

36	JA-0567/2022-III	JESSICA LIZBETH ALVAREZ GONZLAEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0567/2022-III. Conste. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: [2] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Acuerdo de Creación de la Policía de Morelia, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [3] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
37	JA-1419/2021-III	MARIA GUADALUPE MORALES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados en términos del último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. QUINTO.- Infórmese a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, del presente cumplimiento de recurso de reconsideración, número JA-R-0055/2022-II. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe.- Listado en su fecha. Conste. YAG* [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: [2] Documental que al ser expedida en original, se le concede plano valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 530 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
38	JA-0057/2019-III	ELÍA CRUZ SALAMANCA	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	30/11/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del juicio acorde a los razonamientos vertidos en el último Considerando de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a las autoridades demandadas. CÚMPLASE; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, quien actúa con la Secretaría de Juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- YAG* Esta foja corresponde a la sentencia definitiva, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0057/2019-III. Conste. [1] Artículo 205. El juicio ante el Tribunal es improcedente contra actos o resoluciones: ... VIII. Cuando de las constancias de autos apareciere claramente que no existe el acto o resolución impugnado; [2] Instituto de Investigaciones Jurídicas, Diccionario Jurídico Mexicano, tomo P-Z, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, página 2821. [3] Artículo 155. Además, tendrá competencia para: ... V. Para conocer de juicios de pago de daños y perjuicios derivado de actos o resoluciones consumados de manera irrevocable en perjuicio del particular por las autoridades administrativas. [4] Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por actividad administrativa irregular, aquella acción u omisión que cause daño o perjuicio a los bienes y derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño o perjuicio de que se trate. No se considerará actividad administrativa irregular, la realizada por el ente público en ejercicio de un derecho tutelado, siempre y cuando se realice en los tiempos previstos formalmente para ello, aun cuando con éstas se causare daño o perjuicio al particular. [5] Artículo 28. La reclamación de responsabilidad patrimonial se presentará por escrito y deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: I. El nombre del ente público al cual se dirige; II. El nombre del promovente y en su caso, del representante legal, agregándose los documentos públicos que acrediten su personalidad e identidad; III. El domicilio del promovente para recibir notificaciones, en el lugar de la residencia del ente público ante el cual se realice la reclamación; IV. La narración y descripción cronológica de los hechos y el razonamiento en el que justifica su pretensión; V. La descripción clara y sucinta de los hechos y de la relación causa-efecto entre el daño o perjuicio producido y la presunta actividad administrativa irregular del servidor del ente público; VI. La estimación del monto del daño o perjuicio ocasionado, misma que deberá estar acompañada de lo siguiente: a) En caso de daños materiales, un peritaje que determine el valor comercial de la reparación del daño a los bienes afectados, al momento en que tuvo lugar tal daño alegado; b) En el caso de reclamación por daños personales que hubieren ocasionado la muerte, el reclamante deberá acreditar su carácter de heredero o albacea de la sucesión, supuesto en el que no aplicará el término de prescripción hasta en tanto se tenga legalmente acreditado el carácter sucesorio; c) Cuando la reclamación sea por daños personales que hubieren generado algún tipo de incapacidad, el reclamante deberá acompañar el peritaje médico en el que se concluya la incapacidad alegada; d) Cuando se exija indemnización por gastos médicos efectuados, el reclamante deberá presentar un desglose de los servicios médicos que hubiere recibido y los documentos con los que acredite que efectivamente se le prestaron. En su caso, la autoridad se cerciorará de la veracidad de tales documentos y solicitará a la institución pública de salud en el Estado que corresponda, el costo de los mismos. En ningún caso se pagará indemnización por servicios médicos recibidos por el reclamante de instituciones de seguridad social estatales o nacionales, ni por servicios médicos recibidos en el extranjero; y e) La indemnización que se exija por daños morales deberá expresar los motivos y circunstancias concretas en los que el reclamante base de la determinación de cada cantidad cuya suma integre el monto total reclamado. VII. El ofrecimiento de las demás pruebas, cuando la naturaleza del hecho así lo requiera; VIII. El señalamiento, bajo protesta de decir verdad de que la reclamación no se ha iniciado por otra vía; y IX. El lugar, la fecha y firma autógrafa del promovente o en su caso, la de su representante legal. Cuando el escrito inicial no cumpla los requisitos previstos en este artículo, siempre y cuando haya señalado domicilio, la autoridad competente prevendrá por escrito y por una sola vez al particular para que dentro del término de tres días hábiles subsane la falta. Si en el término señalado no se subsana la irregularidad, la autoridad competente tendrá por no interpuesta dicha promoción. [6] Artículo 33. El daño que se cause al patrimonio de los particulares por la actividad administrativa irregular, deberá acreditarse tomando en consideración los siguientes criterios: I. En los casos en que la causa o causas productoras del daño sean identificables, la relación causa-efecto entre la lesión patrimonial y la acción administrativa irregular imputable al Estado deberá probarse fehacientemente; y,</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2022.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0119/2022-III	CASTRO MENDOZA JUAN CARLOS	CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/12/2022	... En consecuencia de lo anterior, previó a la impresión y certificación del Archivo del Expediente Electrónico en que se actúa, así como su remisión a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal a fin de que sea turnado a la Magistrada o Magistrado que deba conocer del recurso de apelación de mérito; se requiere mediante notificación electrónica a las autoridades demandadas, Congreso de Estado de Michoacán de Ocampo y Contralor Interno del Congreso del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, para que comparezca ante este Juzgador mediante el Sistema Informático de este Tribunal, a señalar domicilio dentro de la circunscripción territorial donde reside esta autoridad, con el objetivo de que pueda ser notificadas de las determinaciones que se generen en la tramitación en la vía tradicional de la apelación de referencia, de lo contrario las notificaciones aun las de carácter personal les serán corridas mediante lista autorizada, que se publiquen en los estrados de este Tribunal... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0215/2022-III	CHAVEZ OROPEZA ANDRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2022	se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo... En virtud de la ejecutoria decretada y toda vez que fue declarada la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, y al ya no haber materia que cumplimentar dentro del juicio en que se actúa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0700/2022-III	OCHOA LUA JOSE MARIA	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0993/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	01/12/2022	Téngase por recibido el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el veintiocho de noviembre del presente año, firmado electrónicamente por el apoderado jurídico de la persona moral actora...En atención a su contenido...digase al promovente que se esté a lo acordado en el proveído de fecha 18 dieciocho de noviembre del 2022 dos mil veintidós... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1002/2021-III	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "ALBASO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	01/12/2022	...se le tiene informando que dentro del juicio de amparo indirecto II-1058/2022, promovido por Edgard Daniel Loaiza Urueta, en cuanto Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contra actos que atribuye al Pleno y Titular del Juzgado Tercero Administrativo, emitidos en el recurso de queja 0005/2022-I, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-1002/2021-III; dictó acuerdo de fecha 24 veinticuatro de noviembre del presente año. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0840/2022-III	PEDRO RUIZ NIEVES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2022	Se ordena dar vista a la parte actora del cumplimiento a la suspensión... SOLO ACTORA
7	JA-1442/2019-III	FEDERICO GARCÍA MARTÍNEZ Y ESTELA GUADALUPE RESELLO ACEVEDO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/12/2022	...Manifestaciones que se agregan a sus antecedentes para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, dicho Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago del Ejercicio Fiscal del año 2022, ya se encuentra exhibido por dicha autoridad dentro del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0780/2022-III	CESAR RUBEN GARCIA AGUILAR	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	01/12/2022	Se tiene a la demandada dando contestación... Se requiere al Titular de Comisión Coordinadora del Transporte Público de Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba copia certificada del gafete número CCT-CG-0319/2022; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no ofrecida la referida prueba documental, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 231, 253 fracción V y 254 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. ... SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0872/2022-III	DAVID CORTÉS CRUZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	01/12/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0644/2021-III	FLORENTINO DIAZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2022	...imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, equivalente a 200 doscientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos; se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído. SOLO A DEMANDADAS
11	JA-0702/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/12/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 01 UNO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL, OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y EL AGENTE DE TRÁNSITO DEMANDADO, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO, EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA ACTORA GABRIELA TORO RAMIREZ, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.- NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-1399/2021-III	JOSÉ DANIEL ARREDONDO FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	01/12/2022	Se tiene a las autoridades dando contestación... En consecuencia a lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0157/2022-III; con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá precluido su derecho procesal. SOLO ACTORA
13	JA-0640/2022-III	MARBELLA ROMERO NUÑEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/12/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y VALOR NÚMERO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2022.

14	JA-0576/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	01/12/2022	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado tercero el 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por Miguel Orozco Eguiza, autorizado en términos amplios de la parte actora del presente juicio, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción y sus traslados a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	JA-0287/2022-III	HECTOR GABRIEL ORTEGA MORA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	01/12/2022	la citada secretaria informa a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0201/2022-II, mismo que conocerá la Magistrada Instructora de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal CÚMPLASE
16	JA-0257/2022-III	ADRIÁN FÉLIZ GARCÍA HERNÁNDEZ	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	01/12/2022	se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado... Consecuentemente, en virtud de la ejecutoria decretada, y toda vez que en la sentencia definitiva de data veinte de octubre de dos mil veintidós, se determinó sobreseer el presente juicio, en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido... NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0615/2022-III	ALEXIS ANTONIO GOMEZ GONZALEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2022	realiza diversas manifestaciones referentes al cumplimiento de la sentencia; sin embargo, dígamele al promovente, que una vez que cause ejecutoria la sentencia se proveerá lo que en derecho corresponda, toda vez que de autos se desprende que aún se encuentra transcurriendo el término legal para declarar ejecutoriada la sentencia de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós. CÚMPLASE
18	JA-1541/2021-III	ERANDYN GUADALUPE CRUZ LEYVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/12/2022	En atención a su contenido y vista la certificación secretarial que antecede, se le tiene cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 14 catorce de octubre del año en curso, mediante el cual requirió a las autoridades demandas, para que exhibieran la prueba documental ofrecida por la parte actora en su escrito de demanda, las cuales fueron admitidas en auto de fecha 26 veintiséis de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, consistentes en: "...13.- INFORME. Que por conducto de este Tribunal se solicite a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán..." "...14.- INFORME. Que por conducto de este Tribunal se solicite a la Dirección de Gestión de Personal y Nómina de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán..." "...15.- INFORME. Que por conducto de este Tribunal se solicite a la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán..." "...16.- INFORME. Que por conducto de este Tribunal se solicite a la Subdirección de Personal de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán..." SOLO ACTORA
19	JA-0688/2022-III	JOSÉ ALFONSO IGNACIO RAMÍREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2022	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio; por tanto, se manda reservar su ocuro de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno, agréguese el presente escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0847/2022-III	OSCAR ADRIAN GUTIERREZ SANTOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2022	se tiene al promovente informando el cumplimiento a la suspensión otorgada al actor en autos, para lo cual refiere que ordenó a la autoridad administrativa competente abstenerse de imponer multas e iniciar el procedimiento administrativo de ejecución de las que pudieren generarse con motivo del acto impugnado. CÚMPLASE
21	JA-0723/2022-III	MARÍA TERESA SOLACHE IBARROLA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	01/12/2022	se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan...SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0135/2022-III	VICTOR DE LA LUZ SANTIAGO	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	01/12/2022	se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, en virtud de la ejecutoria decretada, y toda vez que en la sentencia definitiva de data catorce de octubre de dos mil veintidós, se determinó sobreseer el presente juicio, en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0083/2022-III	HOTELES VILLA CAPRI, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/12/2022	se decretó el SOBRESEIMIENTO del mencionado recurso de apelación, aún no causa ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0575/2022-III	EUISEO GONZALEZ CASTREJON	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/12/2022	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
25	JA-0737/2022-III	VICTOR RODRIGO MACHORRO SAUCEDO	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	01/12/2022	INCOMPARECENCIA CONFESIONAL CÚMPLASE
26	JA-0078/2022-III	VALERIA SEVILLA CASTILLO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/12/2022	Téngase a la Primer Secretaría habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por José Antonio Ferreyra Castro, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, le correspondió por turno el número RAA-0194/2022-III, mismo que conocerá el Titular de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; En virtud de lo anterior, el suscrito juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Ahora bien, la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informa a este juzgado tercero administrativo, que mediante proveído de fecha 16 dieciséis de noviembre del presente año, dictado en los autos recurso de apelación número RAA-0194/2022-III, mismo que se deriva del juicio en que se instruye, se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS AUTOS SE ENVIARÁN AL CANCELARIO DE LOS JUZGADOS, PARA SU DEPOSITO EN EL ARCHIVO. REPOSICIÓN DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2022.

27	JA-0758/2022-III	VLADIMIR BENITEZ ÁLVAREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/12/2022	El Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, pretende rendir su informe en vía de contestación de demanda; sin embargo, visto el auto de fecha 07 siete de noviembre del presente año, se desprende que a la fecha de la presentación de su escrito, ya había fenecido el término legal concedido para tales efectos; consecuentemente, se desecha la contestación de demanda por haber sido presentada de forma extemporánea; toda vez, que se le tuvo por precluido su derecho para tal efecto. Ahora bien, se le tiene cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de 07 siete de noviembre del presente año, para lo cual exhibe copia certificada de la boleta infracción ALO 01645, así como del ticket de alcoholimetría correspondiente, para los efectos legales a los que haya lugar. En tal sentido, téngase por recibidos los escritos presentados ante este juzgado los días 15 quince y 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós, firmados por Arturo Vidales Ramos, Secretario Técnico de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Carlos Gutiérrez Fernández, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán. En atención a su contenido, se les tiene cumplimiento con el requerimiento realizado en auto de 07 siete de noviembre del presente año, para lo cual el Secretario Técnico de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, informa que en los archivos de dicha Tesorería, no obra la boleta de infracción requerida (sin omitir mencionar que ya fue exhibida por la autoridad codemandada como se advierte de párrafos que anteceden).
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0298/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	01/12/2022	Se le tiene informando que el autorizado en términos amplios de la parte actora, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0134/2022-II, en contra de la sentencia de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós; por lo cual se procede a remitir el expediente original del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, para los efectos legales correspondientes.
					NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE
29	JA-0113/2022-III	JULIO JORGE MORENO SALINAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/12/2022	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio de acuerdo a las consideraciones que señala el considerando tercero. TERCERO.- Se declara la validez de los actos impugnado en cumplimiento de demanda, de acuerdo a las consideraciones que señala el considerando cuarto. CUARTO.- Notifíquese a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, quien actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0113/2022-III. Conste. [1]DELGADILLO GUTIERREZ, Luis Humberto. Principios de Derecho Tributario. Editorial Limusa. Cuarta Edición. México 2004. Página 107
					NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0373/2022-III	ADRIANA LEAL CORTÉS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/12/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación; por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe Listado en su fecha. Conste. IPA. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0373/2022-III. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] Artículo 7. Se consideran válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos de validez: I. Que sean expedidos por autoridades administrativas competentes, a través de la autoridad facultada para tal efecto; tratándose de órganos colegiados, que reúnan las formalidades de la ley o decreto para emitirlo; II. Que sea emitido sin que en la manifestación de voluntad de la autoridad competente, medie error de hecho o de derecho sobre el objeto o fin del acto, dolo, mala fe o violencia; III. Que su objeto sea posible de hecho y esté previsto por las normas aplicables, determinado o determinable y preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar; IV. Que cumpla con la finalidad de interés público, derivada de las normas que regulen la materia, sin que puedan perseguirse otros fines distintos de los que justifican el acto; V. Que conste por escrito, salvo el caso de la afirmativa o negativa ficta; VI. Que el acto escrito deberá indicar la autoridad de la que emane y contendrá la firma del servidor público correspondiente; VII. En el caso de la afirmativa ficta, que cuente con la certificación correspondiente de acuerdo a lo que establece este Código; VIII. Que esté fundado y motivado, al citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo relacionarse los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo; IX. Que se expida de conformidad con el procedimiento que establecen las normas aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en este Código; y, X. Que se expida de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los particulares y previstos por las normas. [3] Artículo 133. La prueba de alcoholímetro, será realizada por los médicos o el personal acreditado, adscrito, comisionado o autorizado por la Comisión de Seguridad; quienes certificarán el grado de alcoholemia de los conductores. Se contará con un aparato de alcoholímetro que pueda medir en grados como lo estipula el reglamento en su tabla de sanciones.
					NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de diciembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0624/2022-III	RODRIGUEZ BRISEÑO CARLOS MAURICIO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2022	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0842/2022-III	TORRES ALFARO JULIAN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/12/2022	...se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA PARTE ACTORA a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga con respecto a la anulabilidad del folio de la boleta de infracción número 9534 de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidos, realizado por parte de la autoridad demandada, así como del cumplimiento a la suspensión que refiere la autoridad promovente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0199/2022-III	PAZ LEAL GUMERCINDO RAMÓN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	02/12/2022	Ante tales circunstancias, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0514/2020-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	02/12/2022	...se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidos a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos dentro del presente incidente, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0824/2022-III	VIVEROS VÁZQUEZ DAVID	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	02/12/2022	...se hace efectivo el apercibimiento realizado en el auto de referencia, por lo que se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0361/2022-III	REYES MACEDO JUAN JOSE	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	02/12/2022	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en este juicio...se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previa las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0351/2022-III	HUERTA CAMACHO FERNANDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	02/12/2022	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en este juicio...se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0702/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/12/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 01 UNO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL, OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y EL AGENTE DE TRÁNSITO DEMANDADO, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO, EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA ACTORA GABRIELA TORO RAMIREZ, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.- NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0695/2022-III	GOMEZ IBARRA ANA LUISA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	02/12/2022	se mandan poner los autos a la vista del juez... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0333/2022-III	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, AGENTES DE LA POLICIA MICHOACAN	02/12/2022	se fijan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de enero del 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas en juicio; lo anterior, previa citación que mediante notificación electrónica se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0568/2022-III	SANDOVAL VELAZQUEZ GABRIELA	TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA	02/12/2022	R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia o sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, en los términos precisados dentro del Considerando TERCERO. CUARTO. Notifíquese electrónicamente a las partes. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MAEV* Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha dos de noviembre de dos mil veintidos, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número J NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0572/2022-III	GILBERTO ELISEO ROBLES VILAMONTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	02/12/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 02 dos de diciembre de 2022 dos mil veintidos. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0754/2022-III	FARMACIAS EL FÉNIX DEL CENTRO S.A. DE CV.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	02/12/2022	...se presumen ciertos los hechos que el actor pretende acreditar con las documentales señaladas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, acorde a lo establecido por el artículo 262 del ordenamiento legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0744/2022-III	NAYELI BERENICE CASILAS AMEZCUA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/12/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 02 DOS DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL, OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y EL AGENTE DE TRÁNSITO DEMANDADO, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO, EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA ACTORA NAYELI BERENICE CASILLAS AMEZCUA, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.- NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de diciembre de 2022.

15	JA-1432/2021-III	ERNESTO VALDEZ SALVADOR	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	02/12/2022	...se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia del Acta de Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre del presente año, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de dicha circunstancia. SOLO ACTORA
16	JA-0092/2022-III	AGAPITO PÉREZ DÍAZ Y ENRIQUE ROMÁN CÁRDENAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/12/2022	...se le tiene informando que se remitieron a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal los autos originales del presente juicio administrativo en el que se glosó el escrito del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha veinte de octubre del presente año, el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0202/2022-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0646/2022-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	02/12/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
18	JA-0745/2022-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa CÚMPLASE
19	JA-0107/2022-III	ROGELIO MOLINA ALMONTE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/12/2022	se tiene a la autoridad promovente informando el cumplimiento a lo dictado en autos, para lo cual hace del conocimiento de este Juzgador, que se encuentra a disposición de la parte actora, el cheque número 0028862 por la cantidad de \$5,773.00 (Cinco mil setecientos setenta y tres pesos), mismo que deberá acudir a recoger en las oficinas la Dirección de Egresos de la Tesorería, con la copia de su credencial, así como con el original del recibo número 9128476. CÚMPLASE
20	JA-0295/2022-III	FABIO GARCIA ROCHA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/12/2022	se tiene a la autoridad promovente informando el cumplimiento a lo dictado en autos, para lo cual hace del conocimiento de este Juzgador, que se encuentra a disposición de la parte actora, el cheque número 0028359 por la cantidad de \$5,862.00 (Cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos), mismo que deberá acudir a recoger en las oficinas la Dirección de Egresos de la Tesorería, con la copia de su credencial, así como con el original del recibo número 9241928. CÚMPLASE
21	JA-1693/2021-III	CARLOS ALBERTO GARCÍA GODÍNEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2022	Por lo anterior, SE MANDA DAR VISTA AL ACTOR MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que cause efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0781/2022-III	OSCAR ALONSO ROSAS GOMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/12/2022	En atención a su contenido, se advierte que pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada que representa; sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio, (dado que no adjuntó el documento idóneo con el cual acredite el carácter que aduce tener); bajo el apercibimiento que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de la demanda, lo anterior de conformidad con los artículos 231 y 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0141/2022-III	RUBEN QUINTANA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2022	En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora, mediante notificación personal, en la que se glose copia de dichas constancias, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca ante este juzgado a exhibir la clave bancaria actualizada a nombre del actor para estar en condiciones de cumplir la sentencia dictada en el presente juicio. SOLO ACTORA
24	JA-0861/2022-III	OSCAR ZARAGOZA JUAREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/12/2022	Oscar Zaragoza Juárez, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a: 1.- Titular de la "Policía de Morelia" que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, 2.- El agente o Policía de la Policía Municipal de Morelia, Michoacán, responsable de suscribir la boleta de infracción número 424962... Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos...se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JAL-0007/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	JARINTZI JUAREZ PLIEGO	02/12/2022	se le tiene cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, para lo cual señala domicilio físico para oír y recibir notificaciones... Consecuentemente, atento a que la autoridad actora ya dio cumplimiento al requerimiento realizado por este juzgado, se ordena girar atento oficio al Coordinador de Tecnologías de la Información y la Comunicación de este Tribunal, con el contenido del presente auto, a efecto de que realice la modificación correspondiente en relación al presente juicio... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0877/2022-III	ANTONIO HERNÁNDEZ BAUTISTA, ROSAMARÍA KATIUSKA RODRÍGUEZ ORTIZ E ISRAEL CONTRERAS GALINDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/12/2022	se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes corrija y complemente su demanda en cuanto a lo siguiente... 1.- Señale los actos y conceptos de violación que le reclame a las siguientes autoridades: 1. Gobierno del Estado de Michoacán; 2. Guardia Civil del Estado de Michoacán; 3. Guardia Civil Región Zamora, Michoacán, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y 4. Guardia Civil Región Apatzingán, Michoacán, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, toda vez que del acto que impugna, no se advierte la participación de ninguna de las autoridades referidas, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no cumplir con dicho requerimiento se tendrá como autoridades demandadas únicamente a: 1. Secretaría de Seguridad Pública del Estado; 2. Secretario de Seguridad Pública del Estado; 3. Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y 4. Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. SOLO ACTORA
27	JA-0777/2022-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARIO DE GOBIERNO	02/12/2022	se tiene informando que Manuel Alejandro Cortés Ramírez, quien se ostenta apoderado jurídico del Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0143/2022-II, en contra del auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL PÚBLICO PARA REFERENCIA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de diciembre de 2022.

28	JA-1744/2021-III	IGNACIO GUTIÉRREZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	02/12/2022	...infórmese mediante atento oficio al Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, que se acató dicha sentencia, en auto el día 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0349/2022-III	STEPHANIE RANGEL GONZÁLEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2022	Consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora, (a la que se le deberá de adjuntar copia simple de los oficios con sus respectivos anexos) de las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada, a efecto de que a la brevedad posible, comparezca ante las oficinas de dicha dependencia, a exhibir la documentación requerida con la finalidad de que se encuentre en posibilidad de elaborar el acuerdo de devolución correspondiente para dar cumplimiento a la sentencia. OTRO
30	JA-1410/2021-III	CARLOS CESAR ALVAREZ ALCAZAR	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	02/12/2022	En atención al contenido de su oficio, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por Azarelí Saucedo Reyes, Presidenta Municipal, Alejandro Mendoza Olvera, Síndico quien comparece en cuanto representante legal del Ayuntamiento y Gerardo Santana Espinoza, quien se ostenta Director de Seguridad Pública todos del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, le correspondió por turno el número RAA-0202/2022-III, mismo que conocerá el Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-1390/2021-III	CECILIA AVILA ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	02/12/2022	En atención a su contenido, se le tiene informando el expediente original, así como copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0139/2022-III, de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós e informando que la misma ha causado ejecutoria por ministerio de ley, en la que se determinó revocar la sentencia recurrida de fecha 05 cinco de agosto de 2022 dos mil veintidós, y ordenó la reposición del procedimiento En consecuencia a lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0139/2022-III; con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá precluido su derecho procesal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0750/2022-III	JAVIER MORÓN PEREZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	02/12/2022	Se hace constar que no se llevó a cabo la prueba confesional, en virtud de la incomparecencia a la misma del actor... NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0880/2022-III	DIEGO ALEJANDRO LINARES PEREZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	02/12/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se concede la suspensión solicitada... y se ordena emplazar a las demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0864/2022-III	ROSA ITZEL AGUSTÍN REYES	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/12/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas; SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0358/2022-III	JAIME SANDOVAL SÁNCHEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	02/12/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0358/2022-III. Conste. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0632/2022-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	02/12/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación analizados; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes; y, en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* Esta foja corresponde a la sentencia definitiva, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad JA-0632/2022-III. Conste. [1] Artículo 273. La sentencia se ocupará exclusivamente de las personas, acciones, excepciones y defensas que hayan sido materia del juicio. Artículo 276. Las sentencias que dicte el Tribunal deberán contener: 1. La fijación clara y precisa de los puntos controvertidos; NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0573/2022-III	ALFONSO SANDOVAL NUÑEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	02/12/2022	R E S U E L V E : PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y/o sobreseimiento del juicio. TERCERO. El único concepto de violación en estudio resultó fundado, en consecuencia se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados acorde a los razonamientos vertidos en el último de los considerandos de éste fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- YAG (MAEV) La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del Juicio Administrativo Contencioso Administrativo JA-0573/2022-III. [1] Consultada en la página de internet oficial del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en versión electrónica, correspondiente al año, mes y día de su publicación, como consta en la siguiente dirección electrónica: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ADECUA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de diciembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0766/2021-III	RAMIREZ LOPEZ VICTOR MANUEL	COMISION DE HONOR Y JUSTICIA , SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/12/2022	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 04 cuatro de julio del presente año, se tuvo a la autoridad demanda Secretario de Seguridad Pública del Estado, exhibiendo el cheque número 0020189, de fecha 11 once de abril del presente año, a nombre de la parte actora... mismo que fue recibido de conformidad por el actor... se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0366/2022-III	-----	AGENTE VIAL ADSCRITO A LA POLICIA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA	05/12/2022	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea, del cual se advierte que las autoridades demandadas, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 13 trece de septiembre del presente año, sin embargo, no hicieron uso de su derecho de contestar la ampliación de demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento realizado y se le tiene por precluido su derecho para presentarla, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Se tiene a la parte actora, solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, por lo anterior y visto el estado procesal que guarda el presente juicio, toda vez que se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis... se señalan las ---- horas del día ---- de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes, lo anterior previa citación que mediante notificación vía correo electrónico se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0853/2022-III	MONDRAGON DE LA PAZ MAYRA	COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/12/2022	Por las consideraciones apuntadas y razonadas en este acuerdo, se desecha por improcedente, el juicio administrativo intentado... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0140/2021-III	SÁNCHEZ MALDONADO EUGENIO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/12/2022	Bajo esa tesis, se tiene a la autoridad demandada, solicitando se señale fecha y hora para una audiencia de conciliación entre las partes; por tanto, y en atención a dicha solicitud; se señalan las 12:00 doce horas del día 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de conciliación entre las partes. En virtud de lo anterior, en atención a la solicitud de la autoridad demandada, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, este Juzgador concede la intervención de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán y de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, a efecto de que comparezcan a la audiencia de conciliación (señalada en líneas precedentes); por lo que la autoridad demandada, deberá de informar a las citadas dependencias, sobre la fecha y hora de la audiencia de conciliación a efecto de que comparezcan. Por lo que respecta a la Secretaría de Finanzas Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, se le deberá de hacer de su conocimiento mediante notificación electrónica, de la fecha y hora de la celebración de la audiencia de conciliación, (señalada en líneas precedentes) en virtud de que forma parte dentro del presente juicio administrativo, en su calidad de autoridad vinculada al procedimiento de ejecución de sentencia. Bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se continuará con el procedimiento de ejecución de sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0873/2022-III	RODRIGUEZ MAGAÑA JUAN JOSE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/12/2022	Juan José Rodríguez Magaña, por propio derecho presentando demanda administrativa en línea frente a 1. Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, y 2. El Agente de Tránsito, de nombre "EDGAR OMAR RODRIGUEZ RUIZ", quien fuera responsable de levantar la infracción con folio número 154695, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0071/2022-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	TESORERIA MUNICIPAL DE SALVADOR ESCALANTE	05/12/2022	En atención a su escrito de cuenta se le tiene autorizando al Licenciado en Derecho Erick Simón Soto Guevara, para efecto de recibir el o los cheques y cualquier tipo de valores por medio de los cuales la autoridad demandada pretenda dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; por lo que se hace saber que el cheque número 0000520, exhibido por la autoridad demandada, queda a su disposición en virtud de estar en condiciones de cumplir la sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0577/2022-III	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	05/12/2022	se mandan poner los autos a la vista del juez... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0732/2022-III	NAJAR CERDA IRVING GIOVANNI	HÉCTOR ARTURO PAZ CARPIO AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/12/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO, Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0732/2022-III. Conste. [1]Jurisprudencia número P./J. 135/2001, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia Común, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en la Novena Época, en el tomo XV del mes de enero de 2002, en la página 5. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0672/2022-III	MIGUEL ANGEL CARDENAS PAZ Y ALEJANDRO SANCHEZ ZACARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/12/2022	...tégasele haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; consecuentemente, se reserva proveer en cuanto al fondo de dicho escrito, hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0722/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	05/12/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL, OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, TITULAR DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y EL AGENTE DE TRÁNSITO DEMANDADO, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO, EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ACTOR RODRIGO ANUAR ZAMUDIO MENDOZA, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.- NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de diciembre de 2022.

11	JA-0372/2022-III	SILVIA TOCAVEN SOLORIO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/12/2022	...téngase haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; consecuentemente, se reserva proveer en cuanto al fondo de dicho escrito, hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0484/2021-III	SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/12/2022	...se llevo a cabo la audiencia de ratificación de convenio, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 05 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0277/2022-III	SERGIO DÍAZ OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO	05/12/2022	audiencia de pruebas y alegatos CÚMPLASE
14	JA-0629/2022-III	RIGOBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/12/2022	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0659/2022-III	ANDRE ENRIQUE BECERRA GARCÍA Y LUIS DANIEL BECERRA GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/12/2022	se señalan las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0720/2022-III	EDZON JARAMILLO ACOSTA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/12/2022	se señalan las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0545/2019-III	JULIO CÉSAR AYALA RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SÍNDICO MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN	05/12/2022	Ante tales circunstancias, téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día quince de noviembre de la presente anualidad, firmado por Carlos Alberto Gutiérrez García, quien se ostenta apoderado jurídico de la parte actora del presente juicio administrativo. En atención a su escrito, dígamele que de insistir en promover en el presente expediente, deba exhibir poder vigente, toda vez que el poder general para pleitos y cobranzas exhibido en autos, fue otorgado por el término de tres años, mismos que a la fecha ya han transcurrido... NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0885/2022-III	SUSANA GORDILLO CALDERON	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/12/2022	se admite la demanda en la vía y términos propuestos... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0178/2019-III	CATALINA PÉREZ FRANCO	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/12/2022	Se tiene a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, haciendo del conocimiento a esta instructora que en relación a la demanda de amparo directo interpuesta por las autoridades demandadas, en contra de la resolución dictada en el recurso de reconsideración RAA-0034/2022-I, se concedió la medida suspensiva, únicamente a efecto de mantener las cosas en el estado en que se encuentran hasta en tanto se resuelva lo conducente en el juicio de amparo, ello, en virtud de que revocó la sentencia dictada por ese juzgado y condenó a la parte demandada al pago de las prestaciones precisadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
20	JA-0273/2022-III	MA. CONCEPCIÓN ZAMORANO RUIZ APODERADA DE JOSÉ JOEL GARCÍA ROSALES	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO.	05/12/2022	En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 horas con treinta minutos del día 05 cinco de diciembre del 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0273/2022-III, promovido por Ma. Concepción Zamorano Ruiz, en cuanto apoderada jurídica de José Joel García Rosales frente al 1. Director de Catastro del Estado de Michoacán y 2. Administrador de Rentas de la Ciudad de Maravatío, Michoacán, señalando como tercero interesado al Director de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada ROCÍO ESMERALDA SANCHEZ GUDIÑO, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0265/2022-III	JAVIER JUAREZ CISNEROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	05/12/2022	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio en términos del considerando Tercero. TERCERO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0265/2022-III. Conste. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0338/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/12/2022	Téngase a la Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, informando a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0202/2022-I mismo que conocerá el Magistrado Instructor de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. En tal sentido, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informa que se admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0202/2022-I, derivado del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
23	JA-0813/2022-III	GABRIEL GONZÁLEZ GALICIA Y ROSARIO FLORES MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/12/2022	no autoriza la publicación de datos personales de la parte actora...se abstiene de señalar al Ayuntamiento de Morelia como autoridad demandada...presentando demanda administrativa en línea frente a: 1.- Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia" que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, 2.- El agente adscrito a la Policía de Morelia, de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, responsable de suscribir la boleta de infracción número 417091, y 3.- Juez(a) Cívico de Morelia, responsable de calificar la multa impugnada se admite en la vía y términos propuestos PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de diciembre de 2022.

24	JA-1001/2021-III	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "ALBASO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	05/12/2022	expídanse al promovente las copias certificadas de las constancias que solicita, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su debida constancia legal; autorizando para recibirlos a las personas que refiere en su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1426/2021-III	JUAN JOSE TAPIA GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	05/12/2022	Téngase a José Armando Méndez Estrada y Alaide Guízar Salazar, en cuanto apoderados jurídicos de las autoridades demandadas, atendiendo el requerimiento realizado en auto de fecha 09 nueve de noviembre del presente año, con relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual anexan copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria número 32/2022 del Ayuntamiento Constitucional de Erongaricuaru, Michoacán, llevada a cabo el día 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en la que fue aprobado por el Cabildo de Erongaricuaru, Michoacán, incluir el pago de lo condenado en el presente juicio dentro del presupuesto de egresos y gastos públicos para el ejercicio del 2023 dos mil veintitres. De lo anterior, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia del Acta de Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre del presente año, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de dicha circunstancia; lo anterior bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente. SOLO ACTORA
26	JA-1003/2021-III	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "ALBASO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	05/12/2022	expídanse al promovente las copias certificadas de las constancias que solicita, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su debida constancia legal; autorizando para recibirlos a las personas que refiere en su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0268/2022-III	VERONICA LOBATO SANCHEZ Y MICHAEL LOBATO SANCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/12/2022	Se tiene al Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual exhibe el oficio número CMS/PM/DIPS/235-2022, de fecha 14 catorce de octubre del presente año, signado por el Director de Inteligencia de Política de Seguridad de la Comisión Municipal de Seguridad, por medio del cual adjunta la captura del sistema SYSPOL, en el cual la boleta de infracción de tránsito con número de folio ALO 00071 ha sido cancelada, quedando sin efectos legales. Asimismo, adjunta el oficio número DJ/3694/2022, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, por medio del cual solicitó al Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la ejecutoria de mérito. SOLO ACTORA
28	JA-0326/2022-III	JESÚS NOÉ FLORES MONDRAGÓN	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	05/12/2022	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de Este Tribunal, remitiendo el expediente original del juicio citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número JA-R-0061/2022-I, que revoca el proveído de 14 catorce de junio de 2022 dos mil veintidós, misma que aún no causa ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
29	JA-0868/2022-III	GRUPO EMPRESARIAL COHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	05/12/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a la autoridad demandada... se admiten las pruebas que ofrece. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0888/2022-III	ALEJANDRA MAZA MORA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/12/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrecen... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0168/2022-III	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/12/2022	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que mediante auto de fecha 23 veintitres de noviembre del presente año, se declaró firme la sentencia del recurso de reconsideración número número JA-R-0072/2022-I, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, que revocó la sentencia combatida y reasumió jurisdicción. En tal sentido el Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, realiza diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia emitida en autos, para lo cual adjunta el original del Acuerdo Interno de Cumplimiento de la Sentencia, firmado por la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, con sello de recibido por la parte actora, de fecha 26 veintiséis de octubre del presente año... se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que las demandadas han dado a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente respecto del cumplimiento de la sentencia de mérito, del estudio integral de las constancias que integran los autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0008/2022-III	EDUARDO CASTILLO BARBOSA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/12/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, por lo anterior y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de enero de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0678/2022-III	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	05/12/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN A 05 CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE: LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:00 DOCE HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARENCIA A LA MISMA DE LA ACTORA Y ABSOLVENTE. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de diciembre de 2022.

34	JA-0365/2022-III	GUILLERMINA DEL CARMEN SANCHEZ ZURROZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/12/2022	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidos, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0365/2022-III. Conste. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, siendo estas las siguientes: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	------------------	--	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0836/2022-III	RAMOS MORENO MARIA SANDRA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/12/2022	Téngase al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, informando que mediante oficio número TM/494/2022, de date 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, declaró la anulabilidad de la boleta de infracción 9165, de fecha 19 diecinueve de octubre del presente año. En tal virtud, se requiere mediante notificación electrónica a la parte actora a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a lo decretado por la autoridad señalada en líneas anteriores. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0742/2022-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/12/2022	...SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA ACTORA, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0804/2022-III	FRANCISCO ROMERO HOLIODORO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/12/2022	...se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 206, fracción VI y el diverso 207, del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0712/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/12/2022	...se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación de demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0612/2022-III	JACUINDE HERRERA FRANCISCO JAVIER	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/12/2022	...se declara firme el acuerdo de fecha 12 doce de septiembre de 2022 dos mil veintidós. Por ello, ARCHÍVASE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0236/2022-III	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/12/2022	Se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora, cumpliendo en tiempo con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha 14 catorce de noviembre del presente año, para lo cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones, a fin de sustanciar lo relacionado con el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada... remítase el expediente electrónico impreso a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0890/2022-III	RIVERA MORALES JOSE CRISTOBAL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	06/12/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se concede la suspensión solicitada... Se ordena EMPLAZAR POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; 1. Director Municipal de Tránsito de Jacona, Michoacán; y 2. Agente de Tránsito responsable de haber levantado la boleta de infracción impugnada en este Juicio, toda vez que hasta la fecha no han cumplido con la obligación de registrar la dirección de correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este Tribunal, efecto de que tengan conocimiento de la emisión del presente auto y proceden a dar cabal cumplimiento a la suspensión concedida en autos a la parte actora ; de lo contrario, las subsiguientes notificaciones se le realizarán por medio de lista de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0108/2022-III	PARDO AGUILERA ROBERTO CARLOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2022	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0048/2022-I, se encuentran debidamente integrados para dictar sentencia, por lo que una vez que se dicte la misma, informará lo conducente ante este juzgado; oficio del cual, el suscrito juez queda enterado de su contenido y se ordena agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0947/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	06/12/2022	En atención al contenido de su oficio, se le tiene haciendo del conocimiento de este juez, que con relación al amparo indirecto III-1132/2022-1, promovido por la autoridad demandada, contra la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0070/2022-II del índice de la Segunda Sala de este Tribunal, derivado del presente juicio en que se actúa, el Juzgado Segundo de Distrito, concedió la suspensión definitiva para los siguientes efectos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0833/2022-III	ELIAS BARRAGAN PEDRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2022	cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 23 veintitres de noviembre del año en curso, mediante el cual se requirió a la parte actora exhibiera el documental que ofrecía como prueba en su escrito de demanda, consistente en el recibo de pago número 0023290, así como que aclarara la naturaleza en la que presenta la prueba consistente en la credencial expedida por la Secretaría de Seguridad Pública número 3055; por tanto, se admiten NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0773/2022-III	GUZMAN MARIN JONATAN EMMANUEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	06/12/2022	Alejandro González Cussi, quien se ostenta como Comisionado Municipal de Seguridad; y el segundo de los escritos por Susan Melissa Vásquez Pérez, en cuanto Síndica Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que acredita con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, otorgada por el Instituto Electoral de Michoacán...se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0783/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/12/2022	En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo el requerimiento de fecha 28 veintiocho de noviembre del 2022 dos mil veintidós; por lo que realiza manifestaciones acerca del cumplimiento de la suspensión concedida en autos, por parte de la autoridad demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0993/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	06/12/2022	Téngase por recibido el oficio presentado en el Sistema Informático de este Tribunal el 01 uno de diciembre de esta anualidad, a través del cual, Cuauhtémoc Ramirez Romero, Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, ocurre a realizar manifestaciones en relación al requerimiento realizado por este juzgador con fecha 18 dieciocho de noviembre de dos mil veintidós...se requiere nuevamente mediante oficio a la autoridad demandada Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante este juzgador a acreditar... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0736/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/12/2022	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN, PUESTO A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2022.

15	JA-0484/2021-III	SURTI PRACTIC, S.A. DE C.V.	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2022	...se declara esencialmente cumplida la sentencia, y se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0004/2019-III	MARÍA VENTURA GARCÍA AGUILERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/12/2022	...se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación del presente proveído. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0772/2022-III	JOSÉ LUIS JAVIER PILLE VALENTE Y ROSA CALDERON AYALA	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	06/12/2022	...se declara firme el acuerdo de fecha 21 veintiuno de octubre del presente año. Por ello, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0092/2022-III	AGAPITO PÉREZ DÍAZ Y ENRIQUE ROMÁN CÁRDENAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	06/12/2022	...se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0752/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/12/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y EL AGENTE DE TRÁNSITO DEMANDADO, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO, EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ACTOR GUSTAVO ALMANZA GONZÁLEZ CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.- NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0792/2022-III	RICARDO ARTEAGA MAGALLÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANÓ DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/12/2022	...Se manda realizar nuevamente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice al absolvente, a fin de que comparezca ante este juzgado tercero administrativo, a las 09:15 nueve horas con quince minutos del día 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós; a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada. SOLO ACTORA
21	JA-0889/2022-III	ELENA DÍAZ MIRANDA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/12/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se concede la suspensión solicitada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0055/2022-III	ROBER INEYRA RIOS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/12/2022	se tiene al promovente solicitando se declare firme la sentencia de fecha tres de agosto del presente año y se requiera el cumplimiento a las autoridades demandadas, al respecto, dígamele que se esté a lo acordado en proveído de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós. CÚMPLASE
23	JA-1689/2021-III	MA. PAZ AVILA SOTELO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	06/12/2022	En virtud de lo anterior, este juzgador determina que se encuentra cabalmente cumplida la sentencia de fecha 18 dieciocho de octubre del año en curso, dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0055/2022-I (máxime que la parte actora manifestó su conformidad con el cumplimiento a la sentencia); y al ya no haber materia que complementar dentro del juicio en que se actúa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. De igual forma, se ordena glosar al presente expediente las constancias originales que se encuentran en el cuaderno de antecedentes formando con motivo del recurso de reconsideración. Finalmente, se ordena hacer del conocimiento a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, del cumplimiento a la sentencia de fecha 18 dieciocho de octubre del año en curso, dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0055/2022-1. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0768/2022-III	JUAN FERNANDO BARAJAS TORRES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/12/2022	Se tiene al Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y en representación del Agente de Tránsito demandado, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa... se les admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda, respecto de la Confesional a cargo de la parte actora Juan Fernando Barajas Torres, se manda citar al absolvente mediante notificación personal, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero a las 12:00 doce horas del día 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitres, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las citadas autoridades demandadas. Ahora bien, dado que adjunta el oficio número DJ/3832/2022, en cumplimiento a la suspensión concedida en autos, se mandan dar vista mediante notificación personal a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que cause estado la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0855/2022-III	RODRIGO DANIEL PINEDA OCHOA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2022	se tiene al promovente informando el cumplimiento a la suspensión otorgada al actor en autos, para lo cual ordena al Encargado del Departamento de Devolución de Vehículos y/o Grupo de Peritos, hacer entrega a la parte actora la motocicleta marca Italika, modelo 2020 dos mil veinte, color verde, con número de serie 03SCTXSDA2L1006202, que fuera retenido como garantía con motivo de la boleta de infracción con número folio 155597. Manifestaciones de las cuales se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
26	JA-0609/2022-III	MARÍA GABRIELA NAVARRO BOLAÑOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/12/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0620/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/12/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, con apertura de sobre... se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO AL TELÉFONO 01 52 228 22 1234567890. CONSULTA EN LINEA EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2022.

28	JA-1386/2021-III	JOSE ERICK PRETALIA HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	06/12/2022	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el término de 05 cinco días hábiles contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de ampliación. Respecto a la Inspección Ocular, con el objeto de que el personal autorizado de este juzgado se constituya físicamente en el domicilio ubicado en la avenida Morelos número 04 cuatro, colonia centro de Tuxpan, Michoacán, para desahogar los puntos señalados por el actor en su escrito de ampliación de demanda; por tanto, se ordena girar atento exhorto al juez en turno de primera instancia del distrito judicial de Zitácuaro, Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0706/2022-III	BERTHA MINIA MALDONADO BETANCOURT	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2022	Se tiene a Kristel Hernández Salgado, en cuanto Jefa de Departamento de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en representación del Director de Tránsito y Movilidad del Estado y del agente de Tránsito demandado, adscrito a la citada Dirección, cumplimiento con el requerimiento realizado en auto de 03 tres de noviembre del presente año, para lo cual remite copia certificada de la boleta de infracción con número de folio 151089, de fecha 20 veinte de agosto de 2022 dos mil veintidos, así como del inventario de vehículo detenido, número 2219, expedido por "MULTISERVICIOS Y GRUAS HERNÁNDEZ S.A. DE C.V.". En tal virtud, se admite como medio de convicción de la parte actora, la copia certificada de la boleta de infracción con número de folio 151089, de fecha 20 veinte de agosto de 2022 dos mil veintidos. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
30	JA-0736/2022-III	CARLOS ROJAS MADRIGAL	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/12/2022	Setiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando que en relación a la vista ordenada en auto de fecha 11 once de noviembre del presente año, respecto al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora, se encuentra imposibilitado para realizar manifestación alguna al respecto, ello, en virtud de que no le fue anexado el traslado del oficio número DJ/3592/2022; por tanto, dígase al promovente que los autos del presente juicio se encuentran a su disposición, para ser consultados en el momento que lo considere pertinente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
31	JA-0736/2022-III	CARLOS ROJAS MADRIGAL	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/12/2022	CERTIFICACIÓN, MORELIA, MICHOACÁN A 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE: LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:00 DOCE HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA ACTORA Y ABSORVENTE. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
32	JA-0620/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/12/2022	En tal virtud, dígase que deberá de estarse a lo acordado en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos con apertura de sobre, de fecha 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidos. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0377/2022-III	SANDRA FABIOLA LOZA TENORIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/12/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Notifíquese por oficio a la parte actora y por oficio a las autoridades, en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha seis de diciembre de seis mil veintidos, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0377/2022-III. Conste. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: [2] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Acuerdo de Creación de la Policía de Morelia, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [3] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0111/2022-III	ALMA LILIA LUNA RAMIREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/12/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Se configuraron los elementos de la negativa ficta. CUARTO.- Resultaron fundados los argumentos expuestos por la parte actora; en consecuencia, se declaró la nulidad lisa y llana de la contestación expresa, conforme a lo establecido en el considerando último, del presente fallo. QUINTO.- se ordena a la autoridad demandada realizar el debido cumplimiento, conforme a los efectos precisados en la parte in fine de dicha sentencia. SEXTO.- Notifíquese. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. YAG* Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0111/2022-III. Conste. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL TELÉFONO 01 52 228 210 0000. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0684/2022-III	HERNANDEZ MONTES JORGE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	07/12/2022	...se tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, con las consecuencias legales correspondientes; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0334/2022-III	ORTEGA LIMON ARIEL	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD MICHOACÁN, SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD MICHOACÁN, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	07/12/2022	...se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0784/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	07/12/2022	...se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAL-0010/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	YANET JUAREZ PLIEGO	07/12/2022	En atención a su contenido, se le tiene devolviendo debidamente diligenciado el exhorto número 014/2022-III, deducido del juicio en el que se actúa, a través del cual se le encomendó emplazar a juicio a Yanet Juárez Pliego, adjuntando para tal efecto las constancias que acreditan su debido cumplimiento; mismas que se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0782/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	07/12/2022	...se señalan las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAL-0008/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ANA AIDE LEYVA REYES	07/12/2022	Se tiene al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, devolviendo debidamente diligenciado el exhorto número 12/2022-III, deducido del juicio en el que se actúa. En tal sentido, Ana Aidé Leyva Reyes, por su propio derecho contestando la demanda instaurada en su contra... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación. Ana Aidé Leyva Reyes, en su contestación se opone a que el presente juicio de lesividad se lleve su tramitación vía línea mediante el sistema informático con que cuenta este Tribunal y solicita se lleve de manera tradicional. En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 297 C del Código de la Materia, se ordena continuar con la substanciación del juicio de lesividad en que se actúa a través de la vía tradicional. Finalmente, se requiere a la autoridad actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este Juzgado a señalar domicilio físico para oír y recibir notificaciones personales en la sede de este órgano jurisdiccional. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0803/2022-III	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/12/2022	manifiesta que se encuentra conforme con la anulabilidad decretada por la demandada, así mismo, manifiesta que el actor se encuentra conforme con el cumplimiento de la suspensión concedida, quedando satisfechas sus pretensiones, y que no hay objeción para que se decrete el sobreseimiento del presente juicio...se decreta el sobreseimiento del presente juicio NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0771/2022-III	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/12/2022	manifiesta que se encuentra conforme con la anulabilidad decretada por la demandada, así mismo, manifiesta que el actor se encuentra conforme con el cumplimiento de la suspensión concedida, quedando satisfechas sus pretensiones, y que no hay objeción para que se decrete el sobreseimiento del presente juicio...se decreta el sobreseimiento del presente juicio NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1153/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/12/2022	En atención a su escrito se le tiene dando cumplimiento al requerimiento de auto con fecha 31 treinta y uno de octubre del 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se le requirió que diera atención a todos los puntos petitorios que realizó el actor mediante el escrito de fecha 02 dos de junio del 2021 dos mil veintiuno; por lo que exhibe el original del oficio SSP/AUAJDH/DC/4162/2022 de fecha 16 dieciséis de noviembre del presente año, el cual fue notificado a la parte actora...se fijan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de enero del 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas en juicio; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0614/2022-III	BALBINA CARBAJAL LEDESMA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/12/2022	...se señalan las 10:00 diez horas día 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0652/2022-III	ROGELIO MEDINA PÉREZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	07/12/2022	...se señalan las 11:00 once horas día 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0644/2022-III	JUAN PABLO CASTELAZO VILLANUEVA	COMISARIO DEL ORGANOS DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/12/2022	...se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos día 19 diecinueve de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0704/2022-III	KAREN PATIÑO MIRANDA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/12/2022	...se señalan las 10:00 diez horas día 19 diecinueve de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2022.

14	JA-0676/2022-III	SANCHEZ BARRAGAN SANTIAGO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/12/2022	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación; por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0676/2022-III. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del monto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] Artículo 133. La prueba de alcoholímetro, será realizada por los médicos o el personal acreditado, adscrito, comisionado o autorizado por la Comisión de Seguridad; quienes certificarán el grado de alcoholemia de los conductores. Se contará con un aparato de alcoholímetro que pueda medir en grados como lo estipula el reglamento en su tabla de sanciones.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0800/2022-III	MA. SUSANA CORTEZ FLORES Y JAVIER VARGAS DOMINGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2022	<p>En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, para lo cual exhibe copia certificada de la boleta de infracción con folio 151811 de fecha 28 veintiocho de agosto de 2022 dos mil veintidós; prueba documental que se le admite desde estos momentos, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 253 fracción V y 254 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0169/2022-III	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2022	<p>Finalmente, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, (a la que se le deberá de adjuntar copia simple del escrito de fecha 02 dos de diciembre de 2022 dos mil veintidós y copia simple del oficio número DAJ-A-1253/2022 de fecha 01 uno de diciembre del año en curso); para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
17	JA-0319/2018-III	OMAR GALLEGOS GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	07/12/2022	<p>En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada, Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total y el debido cumplimiento a la sentencia con su propio presupuesto asignado, tal y como se determinó en el oficio número CGF-ST/2022-08-17/001. En atención a su contenido, se le tiene precisando que el gran total que las autoridades condenadas deben pagar hasta el día 11 once de noviembre de 2022 dos mil veintidós, es de \$222,644.65 (doscientos veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 65/100 m.n.), sin perjuicio de que se siga actualizando hasta el cumplimiento de la sentencia. De lo cual córrase traslado a la autoridad demandada para su conocimiento.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
18	JA-0779/2022-III	DANIEL MAURICIO PINEDA CRUZ Y JESÚS MARTÍN HERNÁNDEZ PINEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2022	<p>Se tiene a la demandada, dando contestación... visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan 10:30 diez horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0089/2022-III	ELOISA CRUZ HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/12/2022	<p>Se requiere a las demandada y vinculada el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto...</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
20	JA-0660/2022-III	ISMAEL TADEO CHAVEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/12/2022	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente....</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0619/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/12/2022	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente....</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0610/2022-III	ANDRA FUENTES LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/12/2022	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan a poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente....</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2022.

23	JA-0565/2022-III	CRISTHIAN ALONSO GOMEZ FERREYRA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	07/12/2022	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y/o sobreseimiento del juicio. TERCERO. El único concepto de violación en estudio resultó fundado, en consecuencia se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados acorde a los razonamientos vertidos en el último de los considerandos de éste fallo. CUARTO. Notifíquese electrónicamente a las partes. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del Juicio Administrativo Contencioso Administrativo de nulidad JA-0565/2022-III. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] Consultada en la página de internet oficial del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en versión electrónica, correspondiente al año, mes y día de su publicación, como consta en la siguiente dirección electrónica: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0690/2022-III	GEOVANNI MACIAS EQUIHUA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2022	<p>RESUELVE PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. MAEV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0690/2022-III. Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0407/2022-III	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0407/2022-III. Conste. [1] Misma que fue ofertada en original, la cual goza de pleno valor probatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 424, fracción III; y 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [2] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
26	JA-0763/2022-III	URIEL MORENO JIMENEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN	07/12/2022	<p>Arturo Miranda Rodríguez, quien pretende contestar la demanda en cuanto apoderado jurídico del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, no obstante las autoridades demandadas son 1. Presidente, 2. Síndico, 3. Secretario, 4. Titular de Inspección y Vigilancia y 5. Director de Urbanismo y Medio Ambiente, todos ellos del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán; consecuentemente únicamente se le tiene presentando su escrito de contestación de demanda en cuanto representante del Síndico del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, carácter que acredita y se le reconoce con la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas de fecha 01 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, otorgado ante el Notario Público Número 87 ochenta y siete, con ejercicio y residencia en Tacámbaro, Michoacán. Con dicha personalidad se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra del Síndico del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, lo cual realiza en la forma y términos de su libelo de contestación de demanda. Lo anterior, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el artículo 51, fracción VIII de la ley orgánica municipal del estado de Michoacán, el síndico, únicamente tiene la facultad de representar al Municipio o al Ayuntamiento, motivo por el cual se desecha su escrito de contestación de demanda en cuanto a las demás autoridades.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2022.

27	JA-0673/2022-III	JAVIER SANDOVAL PEREZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/12/2022	se le tiene presentando ampliación de demanda, misma que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos; se ordena notificar mediante oficio a las autoridades demandadas (quienes ya contestaron la demanda), glosando copias de traslado de dicho escrito, haciéndole saber a dichas autoridades, que cuentan con el término de 05 cinco días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0233/2022-III	MYRIAM LORENA VILLALON GUZMAN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2022	Myriam Lorena Villalón Guzmán, parte actora, interpuso el recurso de reconsideración número JA-R-0144/2022-I, en contra de la sentencia de fecha 17 de noviembre del 2022 dos mil veintidós NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0724/2022-III	ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/12/2022	...se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos día 17 diecisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0634/2022-III	IRMA COLIN GOMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/12/2022	...se señalan las 10:00 diez horas día 18 diechocho de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0794/2022-III	RICARDO SANCHEZ CALDERON	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2022	...se señalan las 11:00 once horas día 16 dieciséis de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0402/2022-III	MANUEL ENCARNACIÓN ALEJO	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/12/2022	...se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos día 16 dieciséis de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0404/2022-III	CARLOS ALBERTO GARCIA VALENCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/12/2022	...Se señalan las 11:00 once horas día 13 trece de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0294/2022-III	ENRIQUE ROSALES CORIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/12/2022	...se declara que ha causado ejecutoria, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
35	JA-0584/2022-III	EDUARDO PEREZ GUZMAN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/12/2022	...se señalan las 11:00 once horas día 17 diecisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0222/2022-III	JONATHAN ANTONIO AYALA RODRIGUEZ	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/12/2022	...se requiere mediante notificación por oficio a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán (como autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria de mérito), en el que se glose copia de la sentencia dictada en autos, así como del presente escrito, con sus respectivos documentos, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, informe lo concerniente al debido cumplimiento de la sentencia ejecutoriada. AUTORIDAD NO DEMANDADA
37	JA-0582/2022-III	CARLOS EMILIANO BUSTOS FUERTE	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2022	...se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos día 18 diechocho de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0694/2022-III	EZEQUIEL CUSTODIO VILLA	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/12/2022	...se señalan las 11:00 once horas día 18 diechocho de enero de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0866/2022-III	BERENICE VELÁZQUEZ BELTRÁN	TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	07/12/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrecen. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-1645/2019-III	MARTÍN CERNA RUIZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	07/12/2022	se le tiene remitiendo a esta autoridad jurisdiccional el expediente original y testimonio certificado de la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, dictada en los autos del recurso de apelación número RAA-0131/2022-I del índice de la Primera Sala Administrativa, con la que se ordenó confirmar la sentencia de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós; asimismo informa que a la fecha no ha causado ejecutoria CÚMPLASE
41	JA-1387/2019-III	SONIA ISSET PALOMARES MIRANDA	DIFESTATAL	07/12/2022	el promovente en autoriza en términos amplios del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado al licenciado Rycky Luis Piñón Zepeda, lo anterior, toda vez que exhibe su cédula profesional digital que lo acredita como experto en la materia. Asimismo, pretende autorizar en términos amplios del citado numeral a Lizbeth Monserrat Becerril Correa, sin embargo, no ha lugar a proveer de conformidad tal petición, en virtud de que exhibe únicamente la copia simple de su cédula profesional. Por otro lado, solicita copia certificada del presente expediente; por tanto, al no existir impedimento legal alguno expidánselas las mismas, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Finalmente, se ordena devolver el presente expediente al área de archivo de este Tribunal para su guarda y custodia. CÚMPLASE
42	JA-0887/2022-III	OCTAVIO VALENCIA REYES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2022	se desecha la demanda planteada. CÚMPLASE
43	JA-0397/2020-III	JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TZITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TZITZIO	07/12/2022	En atención al contenido de su oficio, se le tiene haciendo del conocimiento de este Juzgador que dentro del cuaderno formado por motivo de la demanda de amparo directo 546/2021, se dictó un acuerdo en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, mediante el cual se tuvo al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativo y del Trabajo informando a este Tribunal, que se desechó por improcedente el recurso de revisión planteado por la parte quejosa del juicio de garantías. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ADMINISTRATIVO. LOS CAMBIOS LEJANOS A SU CONTENIDO SON DE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2022.

44	JA-0765/2022-III	REYNALDO MIRANDA GONZALEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/12/2022	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de su oficio de contestación a la demanda... En otro sentido, la autoridad demandada, adjunta dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades DRSP-PAR-19/2015, la cédula de notificación de la resolución impugnada en el presente juicio administrativo, misma que el actor refirió desconocer; por tal motivo SE CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente auto, amplíe su demanda respecto de tal circunstancia, debiendo contener tal oratorio los mismos requisitos de la demanda, bajo apercibimiento, que en caso de no hacer lo conducente, se le precluirá su derecho para presentarla; lo anterior con fundamento en el artículo 234 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán... Asimismo, se hace del conocimiento de la parte actora que la copia certificada del expediente que integra el procedimiento de responsabilidades número DRSP-PAR-19/2015; queda a su disposición en las instalaciones de este Juzgado Tercero Administrativo... SOLO ACTORA
45	JA-0865/2022-III	ENIA FERREYRA SORIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/12/2022	se admite en la vía y términos propuestos CÚMPLASE
46	JA-1678/2021-III	ADAN MORA ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	07/12/2022	Se tiene al Jefe del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano de Seguro Social, cumplido con el requerimiento realizado en auto de fecha 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidos, en virtud de que remite la información solicitada por este juzgado, misma que ofrecieron las autoridades demandadas en su escrito de contestación de demanda como medio de convicción de su parte. En tal sentido, quien se ostenta apoderada jurídica de BBVA MÉXICO, S.A., hace diversas manifestaciones en relación al requerimiento realizado mediante proveído de fecha 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidos, para lo cual refiere que para estar en condiciones de proporcionar la información solicitada por el actor es necesario aportar datos como RFC con homoclave y domicilio para su búsqueda; sin embargo, dígame a la promovente que mediante oficio número 7618/2022-III, presentado ante dicha institución el 17 diecisiete de noviembre del presente año, se remitió dicha información del actor, se ordena nuevamente dar atento oficio a la institución bancaria BBVA Bancomer, de Tlalpujahua, Michoacán para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rinda a este Juzgado el informe solicitado por la parte actora en su escrito inicial de demanda, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso para presentar el informe solicitado, o bien, manifestar el impedimento legal y/o material que tengan para ello, se hará acreedor a una multa de diez veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, de conformidad con el artículo 202 del Código de la Materia. NOTIFIQUESE POR OFICIO
47	JA-0787/2022-III	DAVID ESTEBAN MARTÍNEZ AGUILAR	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/12/2022	se le tiene informando que mediante oficio número CMSC/DJCSA/1668/2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidos, signado por el Director de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas de la Comisión Municipal de Seguridad ciudadana, mediante el cual manifiesta que ha sido cancelada la boleta de infracción número 413453, asimismo, anexa la copia certificada del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta de infracción impugnada. Finalmente, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se proveerá lo que en derecho corresponda. CÚMPLASE
48	JA-0785/2022-III	JOSE JESUS SANDOVAL ARROYO	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/12/2022	se mandan poner los autos a la vista del suscrito Juez a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del incidente planteado por la parte actora en autos CÚMPLASE
49	JA-0767/2022-III	ROBERTO AMAURY RAMOS GUERRERO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	07/12/2022	se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan CÚMPLASE
50	JA-0757/2022-III	JAVIER GUZMÁN GORDILLO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/12/2022	incomparecencia confesional CÚMPLASE
51	JA-0237/2022-III	ESTEFANÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ AGUILAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2022	realiza diversas manifestaciones referentes al cumplimiento de la sentencia; sin embargo, dígamele al promovente, que una vez que cause ejecutoria la sentencia se proveerá lo que en derecho corresponda CÚMPLASE
52	JA-0857/2022-III	NOE ALONSO GONZALEZ HERRERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	07/12/2022	se admite la demanda en la vía y términos propuestos... se niega la suspensión solicitada... En la especie, se advierte que el acto impugnado sobre el cual se admite la presente demanda es de carácter íntegramente negativo, al tratarse de una resolución negativa a la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, informada por el Director de Incorporación, Control y Certificación... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO POR VALORES LEGALES. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0825/2022-III	EQUIHUA GUILLEN EDGAR NAJIB	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2022	se tiene a la autoridad demandada contestando en tiempo y forma... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1152/2020-III	IBARRA ALONZO ROGELIO ADRIAN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/12/2022	...se declara que la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio de fecha 15 quince de septiembre de 2021 dos mil veintiuno HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, SE ORDENA SU ARCHIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0001/2019-III	JOSÉ LUIS PÉREZ MENDOZA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	08/12/2022	Vista la certificación secretarial que antecede, téngase por recibido el escrito firmado por Ana Karina Garza Valverde, en cuanto Jefa de Departamento de Asuntos de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría de Salud de Michoacán, presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo el día 05 cinco de diciembre del 2022 dos mil veintidós...En consideración a las manifestaciones vertidas por la demandada...se requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán...se requiere a los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, a fin de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecutoria... NOTIFIQUESE POR OFICIO
4	JA-0739/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/12/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan a poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente.... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0695/2022-III	GOMEZ IBARRA ANA LUISA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/12/2022	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación; por consiguiente, se declara la nulidad íntegra y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0695/2022-III. [1] tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0947/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/12/2022	RATIFICACIÓN DE CONVENIO Y ENTREGA DE CHEQUES... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0874/2022-III	BIBIANA PAZ ESTRADA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	08/12/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, se concede la suspensión definitiva. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0882/2022-III	MARIA DE JESÚS VAZQUEZ SILVA	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	08/12/2022	...Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se admiten las pruebas ofrecidas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0884/2022-III	ODILON ROMUALDO HERNANDEZ ALEXIS OMAR ROMUALDO AVALOS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/12/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1312/2021-III	ALEJANDRO OLMEDO SOTO	SUBDIRECTOR DE INGRESOS Y CONTROL VEHÍCULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	08/12/2022	...se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 08 ocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0654/2022-III	SAUL REYES GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN	08/12/2022	...se fijan las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de celebrar la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas en juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0322/2022-III	PAVIMENTOS DEL CENTRO S. DE RL DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	08/12/2022	...se le tiene haciendo del conocimiento a este juzgado que dentro del presente juicio administrativo, la parte actora, presentó demanda de amparo directo ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el día 07 siete de diciembre del presente año, señalando como acto reclamado la resolución emitida por este juzgado el día 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, dentro del presente juicio administrativo, asimismo informa que del contenido de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0894/2022-III	LUIS ABEL CHAVEZ MAGAÑA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/12/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las referidas autoridades demandadas, se admiten las pruebas ofrecidas, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN del acto impugnado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRMENTO INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DESLINA SU ARCHIVO POR REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2022.

14	JA-0748/2022-III	FRANCISCO JAVIER RESÉNDIZ BECERRIL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/12/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN A 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE: LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ACTOR Y ABSOLVENTE. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0131/2022-III	ALICIA LAZARO MELO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	08/12/2022	En atención a su contenido, se le tiene informando a este juzgador que dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0136/2022-I, se dictó un acuerdo con fecha 05 cinco de diciembre del 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se admitió a trámite el recurso de reconsideración en mención. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1471/2019-III	CELIA SPINDOLA PEDRAZA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/12/2022	En atención al contenido de su escrito, se le tiene solicitando copias simples de las constancias del presente juicio, por tanto, dígaselo que en relación a su solicitud, los autos del presente juicio se encuentran a su disposición en este Juzgado Tercero Administrativo, para tales efectos. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0683/2022-III	ANGEL DANIEL SIXTOS CRUZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/12/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 08 ocho de diciembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0683/2022-III, promovido por ANGEL DANIEL SIXTOS CRUZ frente al 1. Titular del Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia, quien es representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán; 2. Agente o Elemento de Tránsito adscrita a la citada Comisión, responsable de haber levantado la boleta de infracción ALO 01902, impugnada en este juicio, 3. Titular de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán y 4. Juez Cívico perteneciente a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada ROCÍO ESMERALDA SANCHEZ GUDIÑO, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0239/2022-III	ISRAEL OCHOA ALCAUTER	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2022	En virtud de las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que comparezca ante las instalaciones de la autoridad demandada, a exhibir la documentación solicitada. SOLO ACTORA
19	JA-0319/2021-III	ANTONIO DELGADO MORENO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	08/12/2022	Ante tales circunstancias, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la demandada, Director del Centro de Readaptación Social Licenciado David Franco Rodríguez, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de presente auto, exhiba su planilla de cuantificación actualizada de lo condenado en sentencia; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Bajo esa tesitura, se tiene a la autoridad demandada, Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, exhibiendo su planilla de cuantificación de lo condenado en sentencia; de la cual este Juzgador, se reserva de proveer en cuanto al fondo hasta en tanto, la autoridad codemandada, cumpla con el requerimiento señalado en líneas precedentes. SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0650/2022-III	MARÍA VERÓNICA CHÁVEZ CHÁVEZ	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/12/2022	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2971/2022, presentado ante este Juzgado Tercero el día 08 ocho de diciembre del año en curso, firmado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juzgador que María Verónica Chávez Chávez, parte actora en el presente juicio administrativo, presentó demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado, la resolución (sic) de fecha 09 nueve de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración: JA-R-0099/2022-I, derivado del Juicio Administrativo JA-0650/2022-III, dictada por el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal (derivado del presente juicio administrativo). En virtud de lo anterior, y en atención a su solicitud, se ordena remitir los autos originales del presente juicio administrativo en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0256/2022-III	JOSÉ YAIR RAMÍREZ RODRÍGUEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/12/2022	Téngase al Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, exhibiendo copia certificada del oficio número CJ/682/2022, de fecha 16 dieciséis de noviembre del presente año, signado por el Coordinador Jurídico de Tesorería Municipal, mediante el cual remite copia certificada del cheque número 0028669 por la cantidad de \$5884.00 (cinco mil ochocientos ochenta y cuatro 00/100 M.N.), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en autos; escrito que únicamente se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal, en virtud de que mediante proveído de fecha 25 veinticinco de noviembre del presente año, se ordenó dar vista a la parte actora del respectivo cheque que se encuentra a su favor. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0306/2022-III	RODRIGO DE MARCO MALDONADO AVALOS	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/12/2022	Téngase a la Jefa de Departamento de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, cumplimiento con el requerimiento realizado en auto de 16 dieciséis de noviembre del presente año, para lo cual remite el original del oficio número SSP/CERA/988/2022, de fecha 23 veintitrés de 23 veintitrés de noviembre del presente año, por medio del cual la Titular del Centro Estatal de Retención Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, remite copia certificada de las constancias que se generaron con motivo del ingreso y egreso del actor. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
23	JA-0248/2022-III	SERGIO GALYAN VILLALOBOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/12/2022	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria. En tal sentido, el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, hace diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual exhibe copia certificada del sistema de garantías, en el cual la boleta de infracción de tránsito con número de folio 370203 ha sido cancelada, quedando sin efectos legales para su cobro... archívese por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE PRESENTAR LA SOLICITUD AL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2022.

24	JA-1033/2018-III	GLOBAL DE MORELIA S.A. DE C.V	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	08/12/2022	se requiere nuevamente mediante oficio a la autoridad demandada, Director General de Servicios de Salud de Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, tomando en consideración la característica de anualidad de que tiene los presupuestos del ejercicio fiscal, acredite ante este juzgado que contenida la condena emitida en este expediente en el proyecto presupuestal del ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la sentencia, se le impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...Por otra parte, se tienen por recibidos los escritos presentados ante este Juzgado Tercero los días 18 dieciocho y 29 veintinueve de noviembre del 2022 dos mil veintidos, el primero de ellos firmado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto apoderado legal de la parte actora; y el segundo por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración...En atención al primero de los escritos se le tiene al promovente realizando diversas manifestaciones acerca de la actualización del cálculo de los gastos financieros condenados en sentencia...Por otro lado, en el segundo de los escritos se le tiene al promovente informando del cumplimiento de la imposición de la multa a Elias Ibarra Torres, Secretario de Salud, en cuanto Director de Servicios de Salud de Michoacán, señalando que fue registrado bajo el número de remesa 846 ochocientos cuarenta y seis. Manifestaciones de las cuales este juzgador queda enterado y únicamente se mandan agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
25	JA-0776/2022-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	08/12/2022	Quien se ostenta apoderado jurídico del Gobernador del Estado de Michoacán y del Secretario de Gobierno del estado de Michoacán, pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; sin embargo, de su escrito se advierte que fue omiso en adjuntar los Poderes Notariales, con los cuales aduce acreditar su carácter; por tanto, previo a acordar lo conducente y de conformidad con el artículo 254 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a dicha autoridad demandada mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este juzgado el documento idóneo con el que acredite fehacientemente su carácter dentro del presente juicio; bajo apercibimiento, que de no hacerlo se le tendrá por no presentada la contestación de demanda instaurada en su contra. SOLO A DEMANDADAS
26	JA-0277/2022-III	SERGIO DÍAZ OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	08/12/2022	se tiene a la promovente intentando presentar sus alegatos, los cuales son extemporáneos, toda vez que la audiencia de pruebas y alegatos se celebró el día cinco de diciembre de dos mil veintidos, a punto de las diez horas, y los mismos fueron presentados ante este juzgado hasta las nueve cincuenta y cuatro horas, del día seis de diciembre del presente año; por tanto únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
27	JA-0287/2022-III	HECTOR GABRIEL ORTEGA MORA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/12/2022	se tiene al secretario en comento informando que mediante auto de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidos, se admitió el recurso de apelación número RAA-0201/2022-III. CÚMPLASE
28	JA-0348/2022-III	JAIME LEMUS AYALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2022	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria... téngase por recibido el escrito firmado por la autorizada de las autoridades demandadas, presentado ante este juzgado en fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidos. Haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual manifiesta que como se desprende del presente juicio, no le fue recogida garantía alguna a la parte actora con motivo de la infracción cometida, ni se remitió documentación asociada a la boleta de infracción que iniciara procedimiento económico coactivo, por lo que solicita se tengan por satisfechas las pretensiones del actor... se tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio administrativo, toda vez, que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa, archívese por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0895/2022-III	LUIS FERNANDO ZÚÑIGA DUARTE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/12/2022	se admite en la vía y términos propuestos CÚMPLASE
30	JA-0077/2022-III	HECTOR ROSALES RUIZ Y ALEJANDRA SOTO GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	08/12/2022	Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo CÚMPLASE
31	JA-1897/2019-III	ARTURO RUIZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	08/12/2022	Por lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidos, y se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a Arturo Serrato Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, y a María Guadalupe López Aguilar, en cuanto Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, por la cantidad de \$96,220.00 (noventa y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) equivalente a 1000 mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.). NOTIFÍQUESE POR OFICIO
32	JA-0876/2022-III	VICTOR MANUEL LOPEZ ORTIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/12/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a la autoridad demandada... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión solicitada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0285/2022-III	HECTOR URIEL ABARCA HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2022	se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez tercero administrativo a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-1410/2021-III	CAREOS CESAR ALVAREZ ALCAZAR	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	08/12/2022	En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 05 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidos, admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0204/2022-III interpuesto por Araceli Saucedo Reyes, Presidenta Municipal, Alejandro Mendoza Olvera, Síndico quien comparece en cuanto representante legal del Ayuntamiento y Gerardo Santana Espinoza, quien se ostenta Director de Seguridad Pública todos del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0097/2014-III	MANUEL PONCE VILLEGAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/12/2022	se tiene a la citada secretaria remitiendo el cuaderno de antecedentes del presente juicio, formado con motivo de que los autos originales se encontraban en el archivo general de este Tribunal; en el cual obra el escrito firmado por el autorizado en términos amplios del actor, mediante el cual solicita copia simple del convenio celebrado dentro del presente juicio, al respecto, dígaselo que se encuentra a su disposición el expediente para su consulta y expedición de las copias simples que requiera. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01800 00 00 00 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.JUSTICIA.MICHOACAN.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2022.

36	JA-0388/2022-III	HORACIO LAZARO FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/12/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0388/2022-III. Conste. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, siendo estas las siguientes: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0276/2022-III	JOSE BULMARO RAMIREZ RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/12/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación resultan fundados; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Maev. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0276/2022-III. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: [2] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Acuerdo de Creación de la Policía de Morelia, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [3] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0350/2022-III	ABEL TORRES SUÁREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	08/12/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0350/2022-III. Conste. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0900/2022-III	PANIAGUA SANCHEZ ANGEL ADRIAN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/12/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a las demandadas, se concede la suspensión solicitada... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0897/2022-III	SANCHEZ VIVAS CITLALI JAQUELINE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/12/2022	se admite la demanda en la vía y términos propuestos... se concede la suspensión definitiva... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0893/2021-III	AGUILAR OROZCO SERGIO	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DR. CARLOS RAMOS ESQUIVEL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, DE MICHOACÁN (CEIFCRHIS), DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	09/12/2022	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2818/2022, presentado ante este Juzgado Tercero, el día 28 veintiocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juzgador que con relación al juicio de amparo directo, promovido Sergio Aguilar Orozco, en cuanto Director General de la persona moral denominada "universidad Contemporánea de las Américas S.A. de C.V.", en contra de la resolución dictada dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0164/2022-III, NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0740/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	09/12/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan a poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0707/2022-III	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	09/12/2022	se mandan poner los autos a la vista del juez... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0947/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	09/12/2022	CERTIFICACIÓN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0849/2022-III	JUAN FRANCISCO LIZARRAGA RESENDIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/12/2022	Se concede la suspensión solicitada... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0800/2022-III	MA. SUSANA CORTEZ FLORES Y JAVIER VARGAS DOMINGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/12/2022	En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, para lo cual exhibe copia certificada de la boleta de infracción con folio 151811. se señalan 11:30 once horas con treinta minutos del día 13 trece de enero de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0204/2022-III	ESTEBAN VILLASEÑOR RAMIREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/12/2022	...se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 08 ocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0852/2022-III	ANTONIO CALVILLO VARGAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/12/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se admiten las pruebas ofrecidas, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1084/2021-III	XÓCHITL MALDONADO PIMENTEL	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/12/2022	...se le tiene remitiendo el expediente original del juicio citado al rubro, así como informando que la resolución de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0003/2022-I derivado del presente juicio administrativo, causó firmeza mediante auto de fecha 17 diecisiete de noviembre del presente año; en la que se advierte, se modifica la sentencia definitiva de fecha 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós, dictada por este juzgado; SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0702/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/12/2022	...se señalan las 10:30 horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0814/2022-III	-----	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/12/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. SOLO ACTORA
14	JA-0302/2022-III	JAVIER GONZÁLEZ AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA	09/12/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada que representa, se les admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de contestación de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2022.

15	JA-0566/2022-III	MANUEL BALCAZAR ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/12/2022	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron cabales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación resultaron infundados; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto impugnado. NOTIFÍQUESE personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así se resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Maev.</p> <p>Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0566/2022-III. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: [2] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Acuerdo de Creación de la Policía de Morelia, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficialmichoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [3] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficialmichoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [4] Artículo 12. El agente determinará las infracciones de tránsito que sean de su conocimiento y que estén señaladas en el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas, registrándolas en las boletas autorizadas por la Comisión de Seguridad que para su validez contendrán: III. Datos de identificación del infractor, del vehículo y del agente. b) Nombre del agente, número de placa, adscripción y firma.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0225/2022-III	JOSÉ ELEAZAR HERREJÓN LÓPEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	09/12/2022	<p>En atención al contenido del escrito del apoderado jurídico de la parte actora, y de la autoridad demandada Contralora, Municipal de Morelia, Michoacán, se les tiene cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, para lo cual, el primero de ellos adjunta en sobre cerrado la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), y el segundo de ellos, la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.); por concepto de los honorarios del perito tercero en discordia. Consecuentemente, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, haciendo de su conocimiento que la cantidad líquida antes referida se resguardará en la caja de valores de este juzgado, para realizarle el pago, una vez que rinda el dictamen correspondiente</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-1433/2021-III	JASIME MORENO PERALTA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	09/12/2022	<p>En atención a su contenido, se les tiene atendiendo el requerimiento realizado en auto de fecha 31 treinta y uno de octubre del presente año, con relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual anexar copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria número 32/2022 del Ayuntamiento Constitucional de Erongaricuaru, Michoacán, llevada a cabo el día catorce de noviembre de dos mil veintidós, en la que fue aprobado por el Cabildo de Erongaricuaru, Michoacán, incluir el pago de lo condenado en el presente juicio dentro del presupuesto de egresos y gastos públicos para el ejercicio del 2023 dos mil veintitres.</p> <p>De lo anterior, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia del Acta de Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre del presente año, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de dicha circunstancia; lo anterior bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
18	JA-0833/2021-III	JUAN CARLOS CAMPOS PONCE Y ALFREDO KURI MENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/12/2022	<p>Téngase por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, y remitido ante este juzgado tercero el 15 quince del citado mes y año, firmado por Juan Carlos Campos Ponce y Alfredo Kuri Mendoza, parte actora del presente juicio, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 10 diez de octubre de 2022 dos mil veintidós; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción y sus traslados a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-1383/2021-III	KARINA COLIN HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	09/12/2022	<p>Vista la certificación inicial, así como el escrito firmado por José Mendiola Sanabria, apoderado legal de la parte actora, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 25 veinticinco de noviembre del 2022 dos mil veintidós y remitido a este juzgado el día 28 veintiocho del mismo mes y año, mediante el cual se le tiene presentando ampliación de demanda, misma que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos; se ordena notificar mediante oficio a las autoridades demandadas (quienes ya contestaron la demanda), glosando copias de traslado de dicho escrito, haciéndole saber a dichas autoridades, que cuentan con el término de 05 cinco días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezcan ante esta juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0793/2022-III	RAFAEL ALEJANDRO DIAZ OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/12/2022	<p>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán...se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; con fundamento en los artículos 249 y 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	JA-0923/2021-III	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	09/12/2022	<p>Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado tercero el día 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por Juan Carlos Tena Magaña, en cuanto Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción y sus traslados a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0878/2022-III	OFELIA VIRIDIANA ANDRADE GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	09/12/2022	<p>Se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para la autoridad demandada corrija y complemente su demanda en cuanto a lo siguiente.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2022.

23	JA-1318/2021-III	CLAUDIO CESAR MARTINEZ HERREJON	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/12/2022	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos, dejando a salvo los derechos de la actora para que acuda ante la autoridad demandada a recoger el cheque ordenado en autos, en caso de que no lo haya realizado... Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
24	JA-0807/2022-III	YESICA CASTILLO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/12/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa CÚMPLASE
25	JA-0797/2022-III	JUNTA LOCAL DE SANIDAD VEGETAL DE GENERALISIMO MORELOS, MICHOACAN	H. AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	09/12/2022	se declara firme el referido auto, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. En consecuencia de lo anterior, se ordena SU ARCHIVO CÚMPLASE
26	JA-0899/2022-III	MA. ROSARIO SUAREZ CHAVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/12/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se concede la suspensión solicitada... se ordena emplazar a las demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0387/2022-III	JOSE ANTONIO VILLANUEVA GAONA	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	09/12/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
28	JA-0791/2022-III	JOSÉ ROBERTO FERNANDEZ ESCUTIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/12/2022	téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes el día 18 dieciocho de octubre del 2022 dos mil veintidos y remitido a este juzgado tercero el día 20 veinte del mismo mes y año, firmado por José Roberto Fernández Escutia, por propio derecho, mediante el cual se le tiene presentando demanda administrativa en línea frente a: 1.- TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", representado por la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; 2. AGENTE DE TRÁNSITO, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN CON FOLIO 370169; 3. JUEZ CÍVICO DE MORELIA, quien haya calificado la multa impugnada. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos... En el mismo sentido, y toda vez que la parte actora manifiesta que la boleta de infracción impugnada le fue retenida al momento de realizar el pago, se requiere a las autoridades demandadas, para que al momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, exhiban original y copia certificada (legible) de la boleta de infracción con folio 370169; lo anterior, con fundamento en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado... SE NIEGA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA para efecto de que las autoridades demandadas devuelvan a la parte actora la motocicleta que dice ser de su propiedad y que fue retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA REFUTAR O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0905/2022-III	BECERRA MARTINEZ JOSE LUIS	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2022	se admite en la vía y términos propuestos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0786/2022-III	RAMIREZ RUIZ JUAN MANUEL	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DELEGADO EN SEDE ZAMORA, PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DELEGADO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	12/12/2022	Se tiene Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, y en cuanto superior jerárquico del Titular de la Dirección de Operación de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán y del Delegado Regional de Zamora, Michoacán, adscrito a dicha Comisión... contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0850/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/12/2022	Se tiene a las demandadas dando contestación, se admiten pruebas, se ordena dar vista a la parte del cumplimiento a la suspensión... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0863/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO	12/12/2022	Vista la certificación secreta que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el día 22 veintidós de noviembre del 2022 dos mil veintidós, por su propio derecho, promoviendo juicio administrativo en línea frente al: 1. Ayuntamiento, 2. Presidente Municipal, 3. Tesorero, 3. Síndico, 4. Director de Recursos Humanos y 5. Jurídico del Ayuntamiento, todos ellos del municipio de Tangancicuaro, Michoacán... Demanda que se admite en la vía y términos propuestos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0185/2022-III	DANIEL JOSUE RIVERA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2022	se declara la ejecutoria de la referida sentencia definitiva de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós. En virtud de la firmeza decretada, y toda vez que fue declarada la nulidad y llana de los actos impugnados en el presente juicio, se infiere que los mismos han quedado sin efectos, ni son vinculantes para la parte actora; en consecuencia, se determina ordenar EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO, por tratarse de un asunto totalmente concluido CÚMPLASE
6	JA-1662/2021-III	FRANCISCO FERNANDO TORRES SOTELO APODERADO LEGAL DE ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	12/12/2022	...se le tiene haciendo del conocimiento a este juzgado que dentro del presente juicio administrativo, el Secretario de Comunicaciones y Obras Pública, por conducto de Yolanda Sotelo García y Leticia Fabiola Rodríguez Rivera, quien se ostenta Directora de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Pública, presentó demanda de amparo directo ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el día 09 nueve de diciembre del presente año, señalando como acto reclamado la resolución emitida por este juzgado el día 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós, dentro del presente juicio administrativo, asimismo informa que del contenido de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0774/2022-III	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 12 DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL, OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y EL AGENTE DE TRÁNSITO DEMANDADO, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO, EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ACTOR JACQUELINE DOLORES SERAFÍN ESQUIVEL, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.- NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0764/2022-III	ERICK LÓPEZ BARRIGA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	12/12/2022	...este juzgador se considera que si le reviste el carácter de tercero interesado a Claudia Oropeza Miranda, notario público número 192 con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que se apersona en el presente juicio y manifieste la justificación de su derecho para intervenir en el presente asunto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0750/2022-III	JAVIER MORÓN PEREZ	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	12/12/2022	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0670/2022-III	MARIA TERESA MORENO MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2022	se señalan las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1442/2019-III	FEDERICO GARCÍA MARTÍNEZ Y ESTELA GUADALUPE RESELLO ACEVEDO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	12/12/2022	...se concede la prórroga solicitada a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación de este auto, acredite la liquidez del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago 12000008483 tramitado a favor de la actora, el cual ampara la cantidad de \$1,208,244.92 (un millón doscientos ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 92/100 M.N.). SOLO A DEMANDADAS
12	JA-0319/2022-III	OCTAVIO DUARTE TORRES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2022	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD EN SUS CONTENIDOS. PARA SU DEPOSITACIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2022.

13	JA-0689/2022-III	MA. DE LOS ANGELES MENDOZA HUIZAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2022	En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevará a cabo a las 10:00 diez horas del día 09 nueve de enero de 2023 dos mil veintitrés; por tanto, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno, agréguese el presente escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0600/2022-III	RAUL ELISEO ALVAREZ ABARCA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/12/2022	En atención a sus contenidos, se les tiene presentando sus escritos de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevará a cabo a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 09 nueve de enero de 2023 dos mil veintitrés; por tanto, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno, agréguese el presente escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0224/2022-III	ADRIANA ISABEL GONZALEZ ALVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2022	...se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0830/2022-III	DOLORES MENDEZ FERNANDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	12/12/2022	Se tiene a la demandada, dando contestación..., se admiten pruebas... NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1002/2021-III	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "ALBASO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/12/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento. SOLO ACTORA
18	JA-0570/2022-III	FELIPE DAMIÁN REYNA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/12/2022	Se hace constar que no se llevó a cabo la prueba confesional, en virtud de la incomparecencia del actor... NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0320/2022-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	12/12/2022	En consecuencia a lo anterior, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, Francisco Alfredo Macías Sánchez, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, proporcione ante este Juzgado Tercero Administrativo, la información solicitada por la autoridad demandada, Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán, a efecto de que se encuentre en posibilidad de realizar el pago correspondiente. OTRO
20	JA-0170/2022-III	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2022	Ante tales circunstancias, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, (a la que se le deberá de adjuntar copia simple del oficio DAJ-A-1091/2022, con sus respectivos anexos, copia simple del escrito de fecha 27 veintisiete de octubre del año en curso, con sus respectivos anexos y copia simple del oficio número DAJ-A-1166/2022, con sus respectivos anexos) para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. Finalmente, infórmese del contenido del presente auto, al Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. SOLO ACTORA
21	JA-0819/2022-III	CRISTINA HERNANDEZ AMARO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	12/12/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a las demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0657/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
23	JA-0268/2022-III	VERONICA LOBATO SANCHEZ Y MICHAEL LOBATO SANCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/12/2022	Se tiene al Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, exhibiendo copia certificada de los cheques número 0029747 y 0029748, por las cantidades ordenadas en la sentencia dictada en autos, mismos que se encuentran a disposición de las actoras en el área de pagaduría dependiente de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; por tanto, se les hace saber a las actoras que deberán acudir personalmente y con los recibos de pago originales que exhibieron en el escrito inicial de demanda, mismos que se encuentran a su disposición. Escrito y anexos, de los cuales se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria dictada en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente del cumplimiento de la sentencia de mérito, respecto del estudio integral de las constancias que obran en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0666/2022-III	ALONSO VALDEZ MORA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	12/12/2022	Téngase a Geraldin Marina Henríquez Escobar, representante legal del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán... pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; sin embargo, de su escrito de mérito refiere que acredita su carácter con la copia simple de su nombramiento, mismo que solicita sea cotejado con la copia certificada de dicho nombramiento que obra en el juicio administrativo número JA-0319/2022-III; por tanto, previo a acordar lo conducente y de conformidad con el artículo 254 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a dicha autoridad demandada mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este juzgado copia simple de su nombramiento, ello a efecto de realizar el cotejo correspondiente; bajo apercibimiento, que de no hacerlo se le tendrá por no presentada la contestación de demanda instaurada en su contra. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-1518/2018-III	GRUPO BAYSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA	12/12/2022	Se tiene a Salvador Sandoval Gutiérrez, autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando que de acuerdo a lo establecido en el convenio que celebraron y ratificaron las partes en el presente juicio, no se encuentra establecido que la parte actora tendría la obligación de emitir y presentar a la parte demandada el comprobante fiscal denominado CFI.. Por tanto, en relación a la solicitud realizada por las autoridades demandadas mediante escritos presentados ante este juzgado los días 22 veintidós, 26 veintiséis de septiembre y 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós; dígamele, que no ha lugar a requerir a la parte actora, a efecto de que exhiba el comprobante fiscal denominado CFI, en virtud de que no se estableció en el convenio celebrado y ratificado por las partes en el presente juicio, ni en la sentencia definitiva dictada en el mismo. Por lo que, se dejan a salvo sus derechos para ejerza la acción correspondiente de considerarlo necesario. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN AVISO PREVIAMENTE. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2022.

26	JA-0246/2020-III	ARMANDO GARCÍA MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	12/12/2022	Se tiene a las autoridades demandadas, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, para lo cual insisten a la parte actora en llegar a un arreglo a efecto de realizar el pago de la cantidad a que fueron condenados en la sentencia de mérito... la apoderada jurídica de la Síndica Municipal del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán, exhibe el cheque número 0001587, de fecha 28 veintiocho de noviembre del presente año, a nombre de la parte actora, por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), ello, en cumplimiento parcial a la ejecutoria dictada en autos... se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca a manifestar respecto del cumplimiento parcial a la multicitada resolución y acuda a las instalaciones de este Juzgado, a recoger el cheque aludido, mismo queda a su disposición, y que será resguardado en la caja de valores de este órgano jurisdiccional. SOLO ACTORA
27	JA-0705/2022-III	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/12/2022	se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez tercero administrativo a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0575/2022-III	ELISEO GONZALEZ CASTREJON	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0575/2022-III. Conste. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42 para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: [2] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Acuerdo de Creación de la Policía de Morelia, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [3] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ENTENDIMIENTO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de diciembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0004/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/12/2022	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0645/2022-III	GARCIA FLORES MARIA DEL CARMEN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	13/12/2022	SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA INTERJUDICIAL... se fijan las 10:30 diez treinta horas del día 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas en juicio; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se realice a las partes... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAL-0015/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	EVALICIA SANTOS ERAPE	13/12/2022	se devuelve el exhorto número 0019/2022-III-J, sin diligenciar, toda vez que de las constancias anexas, se advierte que mediante el acta circunstanciada de fecha treinta de noviembre del año en curso, la actuario adscrita al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia en Zamora, Michoacán, hizo constar que le fue imposible emplazar a la demandada... se requiere a la parte a la AUTORIDAD ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este Juzgado y señale un nuevo domicilio en el que ha de emplazarse a juicio a la demandada EVALICIA SANTOS ERAPE. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0789/2022-III	ESTRADA AGUILAR JOSEFINA SUSANA	AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	13/12/2022	Se tiene a las demandadas dando contestación... se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito a través del Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0714/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/12/2022	...se le tiene contestando la ampliación de la demanda en tiempo y forma instaurada en contra de la autoridad demandada que representa; se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación de demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0960/2021-III	CORTEZ PALMA PABLO	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LAZARO CARDENAS,, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	13/12/2022	En virtud de lo anterior, y dado que la parte actora manifestó su conformidad con el cumplimiento a la sentencia; se declara cumplida en lo esencial la sentencia y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado... se dejan sin efectos multas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0500/2020-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS	13/12/2022	En consecuencia a lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, a efecto de que informe ante este Juzgador, si la autoridad demandada, dio cumplimiento a lo determinado en la audiencia de conciliación, en virtud de que se estableció como fecha límite de pago el día 22 veintidós de noviembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0669/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	13/12/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0140/2021-III	SÁNCHEZ MALDONADO EUGENIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/12/2022	se ordena digitalizar la certificación de fecha 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0909/2022-III	PEDRO ALBERTO ÁLVAREZ MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/12/2022	Se admite la demanda, se ordena emplazar a las demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0639/2021-III	JORGE HIDALGO HÉRNANDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/12/2022	Ante tales circunstancias, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la sentencia realizado por la autoridad codemandada; asimismo, se le hace de su conocimiento que el cheque número 0002053, expedido por la cantidad de \$1,761.70 (mil setecientos sesenta y un pesos 70/100 m.n.), en cumplimiento a la sentencia, se encuentra a su disposición, mismo que se resguarda en la caja de valores de este Juzgado Tercero Administrativo. SOLO ACTORA
12	JA-0320/2022-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/12/2022	... se requiere comparezca ante este Juzgado Tercero, a exhibir la aceptación y protesta del cargo conferido, así como el documento con el cual acredite ser experto en la materia en que versará dicha prueba, asimismo, deberá de señalar domicilio para recibir notificaciones personales y deberá de precisar el monto de sus honorarios, haciendo la precisión que dicha cantidad deberá ser cubierta por las partes. OTRO
13	JA-0881/2022-III	DAVID ESTEBAN MARTÍNEZ AGUILAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/12/2022	Vista la certificación secretarial que antecede, téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal día 29 veintinueve de noviembre del 2022 dos mil veintidós y remitido a este juzgado tercero el día 30 treinta del mismo mes y año, por medio del cual se tiene a David Esteban Martínez Aguilar, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a: 1.- Titular de la "Policía de Morelia" que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, 2.- El agente o Policía de la Policía Municipal de Morelia, Michoacán, responsable de suscribir la boleta de infracción número 415915. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y DISPONIBLE PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de diciembre de 2022.

24	JA-0656/2022-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/12/2022	Se tiene al apoderado jurídico del Gobernador del Estado de Michoacán y Secretario de Gobierno del estado de Michoacán, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0715/2022-III	JOSE ALBERTO PEREZ LUNA	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/12/2022	realiza diversas manifestaciones referentes a la ampliación de demanda; sin embargo, dígamele al promovente, que una vez que cause firmeza la sentencia interlocutoria dictada en autos se proveerá lo que en derecho corresponda, toda vez que en autos se desprende que aún se encuentra transcurriendo el término legal para declarar ejecutoriada la sentencia de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós; el suscrito Juez queda enterado de su contenido y lo manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
26	JA-0807/2022-III	YESICA CASTILLO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/12/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa CÚMPLASE
27	JA-0597/2022-III	EDUARDO SERRANO CLIMENT	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/12/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
28	JA-0625/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/12/2022	se mandan poner los autos a la vista del Juez NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1465/2018-III	ARTURO MURIS FLORES Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/12/2022	téngase por recibido el oficio número 1154/2022-I, firmado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo el día nueve de diciembre de dos mil veintidós. En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, causó firmeza la sentencia de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, dictada dentro del recurso de reconsideración número JAR-0005/2021-I, que desechó el recurso de reconsideración promovido. El suscrito Juez queda enterado de los oficios de mérito, los cuales se ordenan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0847/2022-III	OSCAR ADRIAN GUTIERREZ SANTOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/12/2022	se le tiene contestando en tiempo NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-1645/2019-III	MARTÍN CERNA RUIZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	13/12/2022	En atención a su contenido, se le tiene solicitando a este Juzgado, requiera a las autoridades demandadas el cumplimiento a la sentencia dictada en autos y se prevengan los medios de apremio correspondientes; al respecto dígamele al promovente que se proveerá lo conducente, hasta en tanto la Primera Sala de este Tribunal, informe la firmeza del recurso de apelación número RAA-0131/2022-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0845/2022-III	BERENICE SERNA GOMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/12/2022	En atención al contenido de su libelo, se tiene a la promovente cumpliendo con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, para lo cual adjunta copia certificada de la boleta de infracción con número de folio 145553, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0610/2022-III	ALONDRA FUENTES LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/12/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. *FDR [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0306/2022-III	RODRIGO DE MARCO MALDONADO AVALOS	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/12/2022	R E S U E L V E : PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento en el presente juicio administrativo, atendiendo a los razonamientos vertidos en el TERCERO Considerando de esta sentencia. TERCERO Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0306/2022-III. Conste. [1] Artículo 223. La demanda deberá formularse por escrito y presentarse ante el Tribunal dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del acto impugnado; o en que el afectado haya tenido conocimiento de él o de su ejecución, o se haya ostentado sabedor del mismo, cuando no exista notificación legalmente hecha. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0835/2022-III	CARDENAS PIÑON ROCIO DEL CARMEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/12/2022	se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 206, fracción VI y el diverso 207, del Código de Justicia Administrativa del Estado... Finalmente, una vez que cause firmeza el presente proveído, se ordenara el archivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0284/2022-III	OLVERA PAHUA MARIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	14/12/2022	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de las restantes determinaciones resueltas en la ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0362/2022-III	CORREA MUÑOZ SALOMON	PRESIDENTE DE TLAZAZALCA, TESORERO DE TLAZAZALCA, SINDICO DE TLAZAZALCA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, H. AYUNTAMIENTO DE TLAZAZALCA	14/12/2022	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA; se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de las restantes determinaciones resueltas en la ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0186/2022-III	GOMEZ CALDERON ULISES	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/12/2022	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de Este Tribunal, remitiendo el expediente electrónico impreso y certificado del presente juicio administrativo en que se actúa, así como copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0787/2022-I, de fecha 28 veintiocho de noviembre del presente año, que revoca la sentencia definitiva impugnada, misma que aún no causa ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0140/2021-III	SÁNCHEZ MALDONADO EUGENIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/12/2022	... Téngase por recibido el Oficio número TJA/SGA/AP/3154/2022, presentado ante este Juzgado Tercero el día 12, doce de diciembre del año en curso, firmado por la Primera Secretaría en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene manifestando lo siguiente: "... se tiene a Eugenio Sánchez Maldonado, en cuanto representante legal de la moral quejosa INDSAND, S.A. DE C.V., por desistándose en su perjuicio del presente Recurso de Queja, para los efectos legales conducentes y en atención a lo expuesto se deja sin efecto el contenido del oficio número JA/SGA/AP/3009/2022, mediante el cual se solicita al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal copias certificadas del juicio administrativo número JA-0140/2021- III.... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0194/2022-III	ALVAREZ MORENO PEDRO ALBERTO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2022	...se resolviera sobreseer el presente controvertido; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0119/2022-III	CASTRO MENDOZA JUAN CARLOS	CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/12/2022	En tal tesitura, y dado que la parte actora, señaló domicilio para recibir notificaciones personales y a las autoridades demandadas, se le hizo efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha 01 uno de diciembre del año en curso, por lo que las notificaciones les correrán por lista autorizada; por tanto, se ordena la impresión y certificación del archivo del Expediente Electrónico en que se actúa; posteriormente, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase el expediente electrónico impreso a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso, lo anterior, tiene sustento legal en el numeral 297 P del Código de la Materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0266/2022-III	GUZMAN ROJAS VLADIMIR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	14/12/2022	Se tiene a Vladimir Guzmán Rojas, parte actora del presente juicio cumpliendo en tiempo con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de noviembre del presente año, para lo cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones... se ordena la impresión y certificación del archivo del Expediente Electrónico en que se actúa; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase el expediente electrónico impreso a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso, lo anterior, tiene sustento legal en el numeral 297 P del Código de la Materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0710/2022-III	MANZO CHAVEZ KAREN DENISSE	DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	14/12/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan a poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2022.

10	JA-0735/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/12/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0735/2022-III. [1] Tesis XXI.4o.14 A. de la Novena Época, registro: 179677, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Enero de 2005, Materia(s): Administrativa, página: 1713, de rubro y contenido siguientes: ALUMBRADO PÚBLICO. EL INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR EN AMPARO EL DERECHO RELATIVO, SE ACREDITA CON EL AVISO-RECIBO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE CONSTITUYE EL ACTO CONCRETO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, VIGENTE PARA 2004. El artículo 81 de la citada ley que establece el derecho que por concepto de alumbrado público debe aportarse al Municipio a través de una cuota fija mensual o bimestral que determine la Comisión Federal de Electricidad tiene carácter de una ley heteroaplicativa que por su sola entrada en vigor no causa perjuicio ni modifica alguna situación jurídica existente, ya que la obligación de contribuir al gasto público ocasionado por ese servicio será exigible cuando el gobernado conozca el monto de esa contribución hasta que la autoridad administrativa, mediante el recibo que para ese efecto emita, efectúe su cobro; acto diverso a la simple expedición de la norma que condiciona su aplicación a la realización de aquel evento, el cual constituye el acto concreto de aplicación. Ahora bien, el hecho de que el monto consignado en el aviso-recibo no corresponda a la tarifa de usuario en que se clasificó a la cuota, no implica que no se haya aplicado la cuota fija que establecen las disposiciones legales impugnadas, pues su inclusión en el documento de mérito, al especificar en el concepto "DAP" cierta cantidad, no puede tener otro soporte que aquéllas, dado que cuando una norma jurídica no es expresada por la autoridad como el sustento de su actuación, el interés jurídico para impugnarla mediante el juicio de amparo proviene tanto de la disposición legal como de su aplicación. Así, con independencia de que la autoridad someta su actuar a los precisos términos de las disposiciones que debieron aplicarse, debe tenerse en cuenta que dicha documental fue expedida en uso de la facultad que le otorga tanto la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica como la Ley de Ingresos combatida. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0747/2022-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/12/2022	se mandan poner los autos a la vista del juez... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0700/2022-III	OCHOA LUA JOSE MARIA	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOCACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0700/2022-III. Conste. [1]Jurisprudencia número P./J. 135/2001, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia Común, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en la Novena Época, en el tomo XV del mes de enero de 2002, en la página 5. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0893/2022-III	YESENIA MARIBEL CHAVEZ PALOMINOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/12/2022	Vista la certificación secretarial que antecede, téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal día 01 uno de diciembre del 2022 dos mil veintidós y remitido a este juzgado tercero el día 02 dos del mismo mes y año, por medio del cual se tiene a Yesenia Maribel Chávez Palominos, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a: 1.- Titular de la "Policía de Morelia" que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, 2.- El agente de la Policía Municipal de Morelia, Michoacán adscrito a dicha comisión, de nombre Miriam Villagómez Villagómez, responsable de levantar la boleta de infracción número 334513, 3.- Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0891/2022-III	LETICIA NOEMI HUERTA IBARRA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO	14/12/2022	Vista la certificación secretarial que antecede, téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal el día 01 uno de diciembre del 2022 dos mil veintidós y remitido a este juzgado tercero el día 02 dos del mismo mes y año por Leticia Noemí Huerta Ibarra, quien por propio derecho promueve juicio administrativo, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: "a) DEL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN; Y DE b) LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN..." Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1183/2018-III	ISRAEL TENA GUTIÉRREZ	DIRECTOR DE AUDITORIA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCACÁN	14/12/2022	se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, en virtud de que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en el oficio número CMA-152/2018 de fecha 15 quince de mayo del 2018 dos mil dieciocho y el acuerdo número M.A.-D.A.E.M.-006/2018 de fecha 06 seis de junio del 2018 dos mil dieciocho, y al no haber nada que cumplir dentro del presente juicio administrativo, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1885/2019-III	MA. MERCEDES CADENAS Y REYES, MERCEDES ASCENCIO CADENAS Y DEGO ARTURO ASCENCIO CADENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOCACÁN	14/12/2022	se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del multicitado cumplimiento; lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
17	JA-0907/2022-III	SALVADOR DÍAZ PONCE	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO	14/12/2022	se admite la demanda en la vía y términos propuestos... se concede la suspensión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2022.

18	JA-0281/2022-III	PALOMA ESTEPHANIA CORONA GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2022	En atención a su contenido, se le tiene atendiendo el requerimiento formulado mediante proveído de fecha 25 veinticinco de noviembre de la presente anualidad, en el cual se le requirió diversa información a efecto de elaborar el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago correspondiente al cumplimiento de sentencia dictada en autos, por lo que proporciona los siguientes datos: Nombre completo: PALOMA ESTEPHANIA CORONA GARCÍA Domicilio Actual: Calle Manuel Todosiso Alvarez, No. Ex. 155, Int. 304, Fraccionamiento Xaviera Villegas, Morelia, Mich. C.p. 58146. Clave interbancaria: 127470013015396238. Nombre del banco al que pertenece la clave interbancaria: Banco Azteca. NOTIFIQUESE POR OFICIO
19	JA-0335/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/12/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
20	JA-0937/2019-III	LILIA TORRES CANELA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN	14/12/2022	Se le tiene haciendo del conocimiento a esta autoridad, que con fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, la citada Dirección de Recaudación, procedió a dar de alta en el Sistema de Ingresos, la multa impuesta en el presente juicio administrativo, en el auto de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, misma que fue registrada bajo el número de remesa 36. CÚMPLASE
21	JA-0599/2022-III	ALEJANDRA JIMENEZ SANCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2022	En virtud de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del contenido del escrito, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, por lo que una vez que cause ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos, este Juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0760/2022-III	MANUEL HERNANDEZ FLORES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/12/2022	no se llevó a cabo la prueba confesional, en virtud de la incomparecencia a la misma del actor... NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0390/2022-III	CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y FRANCISCO CARRILLO LÓPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio administrativo y copia certificada de la sentencia de fecha 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0124/2022-III, en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida, misma que aún no causa ejecutoria. Finalmente, se ordena glosar al presente expediente las constancias originales que se encuentran en el cuaderno de antecedentes formando con motivo del recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0440/2021-III	SERGIO RINCÓN ESCOBEDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN	14/12/2022	En virtud de lo anterior, se ordena dar vista POR CORREO CERTIFICADO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que en caso de no desahogar la vista concedida en el presente auto, este Juzgador continuará con el procedimiento de ejecución de sentencia. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0840/2022-III	PEDRO RUIZ NIEVES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2022	Se tiene a las demandadas dando contestación... se señalan las 10:00 diez horas del día 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0785/2022-III	JOSE JESUS SANDOVAL ARROYO	INTEGRANTES DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/12/2022	RESUELVE: ÚNICO. Es improcedente el incidente de incompetencia planteado por las autoridades demandadas. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- maev* PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-1897/2019-III	ARTURO RUIZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	14/12/2022	se le tiene haciendo del conocimiento a esta autoridad, que con fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, la citada Dirección de Recaudación, procedió a dar de alta en el Sistema de Ingresos, la multa impuesta en el presente juicio administrativo, en el auto de fecha quince de julio de dos mil veintidós, misma que fue registrada bajo el número de remesa 436. CÚMPLASE
28	JA-0661/2022-III	ERICK LÓPEZ BARRIGA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	14/12/2022	Vista la certificación inicial, así como el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el día 01 uno de diciembre del 2022 dos mil veintidós, firmado por Manuel Alejandro Cortés Ramírez, en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales, y en cuanto Apoderado Jurídico del Gobernador del Estado de Michoacán, así como del Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán; carácter que acredita con copia cotejada de su nombramiento de fecha 16 dieciséis de octubre de 2021 dos mil veintiuno, copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas número 42995 y el Poder General para Pleitos y Cobranzas número 3019. Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de contestación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0597/2022-III	EDUARDO SERRANO GILBERT	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/12/2022	se tiene al promovente intentando presentar sus alegatos, los cuales son extemporáneos, toda vez que la audiencia de pruebas y alegatos se celebró el día trece de diciembre de dos mil veintidós, en punto de las diez horas, y los mismos fueron presentados ante este juzgado hasta las catorce cuarenta y cuatro horas, en dicha fecha; por tanto únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2022.

30	JA-0816/2022-III	IGNACIO SANTAMARIA TORRES	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/12/2022	Se tiene a la Jefa de Departamento de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, quien comparece en representación de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación. Ahora bien, se advierte que interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite el incidente sin suspensión del procedimiento, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora, para que en el término de 03 tres días hábiles, concurra ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con motivo de la interposición del incidente en mención. Ahora bien, téngase a la Primera Secretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, haciendo del conocimiento a este juzgador, que mediante acuerdo de fecha 08 ocho de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo por recibido el escrito de Ignacio Santamaría Torres, parte actora, quien interpuso queja por omisión en el cumplimiento de la suspensión, misma que quedó registrada bajo el número 00009/2022-L. se rinde el informe requerido Kristel Hernández Salgado, en representación de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0148/2022-1, en contra del auto de fecha 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0751/2022-III	DAVID VEGA AGUILAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/12/2022	Vista la certificación que antecede, así como los escritos presentados ante este juzgado el día 01 uno y 05 cinco de diciembre del presente año, firmado el primero de ellos por Carlos Gutiérrez Fernández, en cuanto Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, situación que acredita con la copia certificada del nombramiento de fecha 20 veinte de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, y el segundo por Dagoberto Padilla Sarmiento, en cuanto apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que acredita con la copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas de fecha 08 ocho de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, la cual fue cotejada con la contenida en autos del diverso juicio administrativo JA-1635/2021-III, por lo que se le reconoce dicho carácter desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0802/2022-III	LEONARDO GUILLERMO GONZALEZ TAFOLLA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	14/12/2022	...se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, se admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demandas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0606/2022-III	CESAR SEFERINO CORTES PEREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del último tercero. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación impugnado, por tanto, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente y se ordena la devolución proporcional del pago erogado. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0606/2022-III. Conste. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones que la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la definición del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo del Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a qué debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante". NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0295/2022-III	FABIO GARCIA ROCHA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/12/2022	se tiene al promovente solicitado se le devuelvan los formatos múltiples de pago número 9241928 y 9241987, que exhibió durante la tramitación del presente juicio; por tanto, se determina hacer la devolución de dichas constancias previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que del mismo se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2022.

35	JA-0906/2022-III	-----	POLICÍA DE MORELIA	14/12/2022	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda... se concede la suspensión definitiva, para el efecto de que las autoridades demandadas se abstengan de remitir la documentación asociada a la boleta de infracción impugnada para el inicio del procedimiento económico coactivo que se siga en contra de la accionante, hasta en tanto se dicte sentencia en este expediente y se resuelva sobre la legalidad o ilegalidad de dicha infracción... no autoriza la publicación de sus datos personales; por tanto, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la parte actora en este juicio. Consecuentemente, se advierte que en este caso el suscrito Juez se encuentra impedido (por existir consanguinidad en línea recta ascendente con el autorizado) para conocer el juicio... por los motivos expuestos detalladamente en la excusa que se presente ante el pleno de este Tribunal a efecto de que se reserva calificarla y en caso de proceder, remita la demanda al juez que por razón de turno corresponda conocer de la misma; razón por la cual, se reserva el emplazamiento a las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	------------------	-------	--------------------	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0839/2022-III	VARGAS ALVARADO ADOLFO JULIAN	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/12/2022	"... se admite prueba... .. se le tienen por hechas las manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta, mismas que se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0564/2022-III	ARIAS MAYA CLEMENTINA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/12/2022	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de las restantes determinaciones resueltas en la ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1402/2021-III	SÁLCEDA PIMENTEL CRISTINA YUNUEN	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	15/12/2022	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0947/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/12/2022	SE TIENE POR CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD EL COVENIO CELEBRADO POR LAS PARTES A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO ALLO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. se dejan sin efectos las multas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0075/2022-III	ZARATE PINZON DAMARIS	POLICÍA TERRITORIAL Y DE CAMINOS JESÚS HERNÁNDEZ FUENTES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, POLICÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DE ZACAPU, MICHOACÁN QUIEN ELABORA LA ORDEN DE ENTERO (RECIBO DE PAGO) DE QUIEN SE DESCONOCE SU NOMBRE, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	15/12/2022	Se requiere por última ocasión MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el haber dado debido cumplimiento a lo dictado en autos, poniendo a disposición de la parte actora la cantidad erogada en autos; lo anterior bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de doscientas unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 del Código de la Materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0946/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/12/2022	Se tiene al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos... se requiere nuevamente mediante notificación electrónica a la autoridad demandada Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, señale con precisión, además de los ya señalados en auto de 13 trece de octubre del presente año, los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, tramitados a favor de la parte actora, para el total y debido cumplimiento a la sentencia emitida en autos, bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá una multa de 500 quinientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, el Director de Recaudación, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, informa que con fecha 09 nueve de noviembre del presente año, fue dada de alta en el Sistema de Ingresos, la multa impuestas en el presente juicio, misma que fueron registradas bajo el número de remesa 1118. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0013/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	15/12/2022	Consecuentemente y al ya no haber materia que cumplimentar dentro del juicio en que se actúa, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0010/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	15/12/2022	Mediante auto de 06 seis de octubre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo a la Secretaría de Educación del Estado, manifestando haber realizado transferencia interbancaria el día 20 veinte de septiembre de 2022 dos mil veintidós, a la cuenta de la empresa denominada Comercializadora Mediglobal S.A. de C.V., moral actora en el presente controvertido, por la cantidad de \$1'934,049.23 (un millón novecientos treinta y cuatro mil cuarenta y nueve pesos 23/100 m.n.), a efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, por lo que se ordenó dar vista a la parte actora a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifestara lo que a sus intereses conviniera con relación al cumplimiento de la sentencia realizado por la autoridad demandada; sin embargo, no ocurrió a manifestar al respecto, por lo que se entiende que está conforme con el cumplimiento. Consecuentemente y al ya no haber materia que cumplimentar dentro del juicio en que se actúa, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0514/2020-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	15/12/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos del incidente de liquidación, siendo las 11:00 once horas del día 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0740/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/12/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes a las partes, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, que actúa con la Secretaría del Juzgado, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MJOV La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea número JA-0740/2022-III. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN LOS ALCANCES DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2022.

11	JA-0739/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/12/2022	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes a las partes, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, que actúa con la Secretaria del Juzgado, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MJOV La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea número JA-0739/2022-III.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
----	------------------	-------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.